



**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

05DP21-V1

CONVOCATORIA PÚBLICA No.2

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCION, LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, DISTRIBUCIÓN, Y PROVISION DE ROPA HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E., DE ACUERDO AL VOLUMEN POR DEMANDA DE SERVICIOS, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES DE BOGOTÁ, ZIPAQUIRÁ Y GIRARDOT CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD.

BOGOTÁ D C.

ENERO DE 2014

PLIEGO DE CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE:

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCION, LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, DISTRIBUCIÓN Y PROVISION DE ROPA HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E., DE ACUERDO AL VOLUMEN POR DEMANDA DE SERVICIOS, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES DE BOGOTÁ, ZIPAQUIRÁ Y GIRARDOT CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD.

CAPÍTULO PRIMERO

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. GENERALIDADES

Se solicita efectuar la lectura completa del presente pliego de condiciones, y responder punto por punto siguiendo estrictamente el mismo orden y numeración, indicando en forma clara y precisa todos los datos solicitados y anexando los documentos requeridos en él.

Cuando se hable de días hábiles, estos no comprenderán los sábados, domingos y festivos; la referencia a días se entenderá siempre hábiles, salvo que expresamente se determinen como calendario.

El servicio en las Unidades Funcionales de Zipaquirá y Girardot estará condicionado a la duración del convenio interadministrativo que otorga a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la tenencia y dirección de las mencionadas unidades funcionales; por tanto, en caso de finalizar el convenio interadministrativo, el servicio contratado objeto de esta convocatoria para las unidades funcionales que el HUS no continúe dirigiendo terminará y, en consecuencia, el contrato se dará por terminado por este hecho y el valor promedio presupuestado de las unidades funcionales no ejecutado será reversado.

1.1 NATURALEZA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana como Entidad de carácter departamental, cuya función principal es la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, adelanta todas sus actividades y actuaciones en un entorno de alta competitividad, eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia, garantizando la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación del servicio, su régimen jurídico esta determinado en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan, modifican, y reglamentan.

La autonomía se concreta, en primer lugar, en la atribución que tienen de contar con sus propios órganos de dirección y, en segundo lugar, en la facultad de darse sus propios estatutos, con la posibilidad de reglamentar el funcionamiento y la actividad del organismo.

1.2 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección se rige por las reglas previstas en el régimen privado (artículo 195 de la ley 100 de 1993), en el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y en este pliego de condiciones, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y las demás disposiciones que por el objeto a contratar, la naturaleza de la Empresa Social del Estado y la presente invitación o convocatoria le sean aplicables

CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN

Al contrato o contratos que se deriven de la presente convocatoria se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilaterales, así como la de caducidad de que trata el Estatuto Contractual Administrativo.

1.3 JUSTIFICACIÓN

La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer al usuario y familia de un ambiente limpio y seguro, en el marco de la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad de sus pacientes, y para ello de acuerdo a las necesidades de los servicios habilitados debe garantizar los procesos y procedimientos de LAVADO INTEGRAL DE ROPA HOSPITALARIA en la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, en la Unidad Funcional de Zipaquirá (con sus puestos de salud) y en la Unidad Funcional de Girardot (con sus puestos de Salud).

Lo anterior de acuerdo a la necesidad técnica específica de cada servicio, la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, la conveniencia, así como frecuencias y cantidad establecidas por la institución y todas las condiciones que se deben tener en cuenta en éste tipo de servicio, fundamental en el cuidado de la salud; de igual manera este tipo de servicio se debe contratar para la Institución, teniendo en cuenta que no se cuenta con cargos en la planta de personal para realizar este tipo de actividades.

1.4 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la convocatoria lo constituye, el recibir ofertas, evaluarlas y seleccionar la que sea más favorable a los intereses de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en este proceso de contratación.

1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente proceso de selección y pago del contrato que de él se derive, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA dispone dentro de su presupuesto de gastos de la vigencia 2014, recursos por valor de

U FUNCIONAL	PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA
BOGOTA	\$ 892.078.000
ZIPAQUIRA	\$ 342.000.000
GIRARDOT	\$ 342.000.000
TOTAL	\$ 1.576.078.000

Los cuales se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 04, de fecha 02 de enero del 2014, expedido por el Director Financiero de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

1.6 OBJETO DEL CONTRATO

X

PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, DISTRIBUCIÓN Y PROVISION DE ROPA HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E., DE ACUERDO AL VOLUMEN POR DEMANDA DE SERVICIOS, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES DE BOGOTÁ, ZIPAQUIRÁ Y GIRARDOT CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD.

1.7 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	14/01/2014	Subdirección de bienes compras y suministros Hora: 17:00	Se publicara en la página web del hospital www.hus.org.co
VISITA TECNICA A INSTALACIONES	16/01/ 2014	Instalaciones de las unidades funcionales de Bogotá, Zipaquirá y Girardot. Hora 09:00 am	Su asistencia no es obligatoria
AUDIENCIA DE ACLARACION DE TERMINOS	17/01/2014	Auditorio HUS Hora 09:00am	Única aclaración: la asistencia no será obligatoria y la audiencia solo será aclarativa más no modificativa de términos de referencia. En consecuencia, dada la existencia de esta audiencia no se prorrogara el plazo para cierre. La única instancia para efectuar aclaraciones será ésta, por tanto, posterior a ella, no se efectuara ninguna aclaración, ni se atenderán consultas telefónicas, personales o escritas. Los derechos de petición que se interpongan a tal fin, después de agotada esta instancia, serán contestados con referencia a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.
Radicación de la propuesta y acta de cierre	21/01/2014	Sala de Juntas de gerencia Hora 10:00 AM	Se procederá a realizar el acto de cierre a partir de las 10:00AM, según el reloj visible en el lugar de entrega, por medio de un acta en presencia de los oferentes que deseen participar.
Publicación de la evaluación	29/01/2014	Subdirección de bienes compras y suministros Hora: 17:00	Se publicara en la página web: www.hus.org.co , en el link Convocatorias-Invitaciones

ex

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Observaciones a la evaluación	30/01/2014 HASTA 03/01/2014	Subdirección de bienes compras y suministros Hasta las 16:00 horas	Se recibirán en medio físico y medio electrónico al correo contratacion@hus.org.co con copia a los correos gerencia@hus.org.co y administrativa@hus.org.co confirmar recibido
Respuesta a las observaciones y publicación de evaluación final o definitiva	05/02/2014	Subdirección de bienes compras y suministros Hora: 17:00	El proveedor deberá acercarse a la subdirección de compras y Suministros para la notificación a su observación. O ingresar a la pagina web www.hus.org.co , en el link Convocatorias-Invitaciones
Adjudicación	07/02/2014	GERENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA a las 17:00	Gerencia Acto administrativo de adjudicación se publicará en la página web www.hus.org.co
Firma del contrato	2 días hábiles siguientes a la adjudicación	GERENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA	El representante legal de la empresa favorecida en la convocatoria deberá presentarse en las instalaciones del hospital para proceder a la firma del contrato, en la hora establecida. El incumplimiento del representante legal del oferente, hará que el hospital haga efectiva la póliza de seriedad de la propuesta
Póliza	3 días hábiles después de la firma del contrato		El proveedor deberá presentar la respectiva póliza en la oficina de Contratos en el 5to piso del edificio Administrativo del Hospital.

1.8 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA efectuara el pago dentro de los sesenta (60) días una vez radicada y aceptada la factura, previa presentación al supervisor de:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adiciones o aclaren.
- Informe del contratista, certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o por el representante legal de la misma y por contador.

1.9 CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se hace pública la presente convocatoria para que las veedurías ciudadanas realicen el control social al presente proceso de selección y al contrato resultante. A las veedurías se les suministrará toda la información y documentación pertinente en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA**

1.10 PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Con el fin de que el público en general conozca el contenido y alcance de las presentes condiciones, se publicará este pliego en la página Web de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA**, www.hus.org.co.

1.11 APERTURA

La apertura del proceso se llevará a cabo por acto administrativo de carácter general que se publicará de acuerdo al cronograma establecido en la presente convocatoria; de igual forma se pondrán a disposición los pliegos de condiciones en la web y en la Subdirección de bienes, compras y suministros para su consulta física. De esta apertura se dejará constancia en la Subdirección de bienes, compras y suministros.

1.12 CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

La consulta de los pliegos de condiciones se efectuará desde el momento de la apertura hasta el momento de cierre, en la oficina de la Subdirección de bienes, compras y suministros, piso tercero (3), Edificio Administrativo, de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicado en la carrera 8 numero 0 – 55 Sur, en el horario de 8:0 am a 5:00 pm o en la página web del Hospital www.hus.org.co.

* El Hospital expedirá las copias de los pliegos de condiciones, que cualquier persona le solicite a costa del interesado, si no desea copia, puede acceder a ellos mediante consulta e impresión de la página web www.hus.org.co.

1.13 VISITA TÉCNICA INSTALACIONES

Los proponentes podrán asistir a la visita técnica en las unidades funcionales de Bogotá, Zipaquirá y Girardot donde se prestará el servicio objeto de esta convocatoria **PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PROVISION DE ROPA HOSPITALARIA EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, DE ACUERDO AL VOLUMEN POR DEMANDA DE SERVICIOS, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES DE BOGOTÁ, ZIPAQUIRÁ Y GIRARDOT CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD**, con el fin de conocer las instalaciones, ocupación de las unidades y condiciones necesarias para la presentación de la propuesta.

De la visita técnica se levantará un acta.

A la visita técnica podrá asistir el representante legal o quien este designe por medio de un escrito dirigido al Hospital Universitario de la Samaritana autorizando la asistencia a determinada persona, el mismo no requiere presentación ante notario.

La visita técnica se realizará de acuerdo al cronograma establecido en la presente convocatoria, iniciando el recorrido en la Subdirección de Hotelería para Bogotá y en las coordinaciones administrativas respectivas de las unidades funcionales de Zipaquirá y Girardot.

1.14 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TERMINOS

La audiencia tendrá por objeto precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes la cual será publicada en la página web www.hus.org.co. La audiencia se realizará en los días y horas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria, en el auditorio principal del HUS

1.15 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes al pliego de condiciones, las cuales se publicarán en la página web de la entidad www.hus.org.co. La publicación de estas adendas se realizará en días hábiles y horarios laborales, entendidos estos los días de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p. m., y hasta veinticuatro (24) horas antes del cierre de la convocatoria.

El Hospital garantiza la publicación de las adendas en la página web. Por lo tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página web www.hus.org.co, todos los documentos o modificaciones que se generen con ocasión de la presente convocatoria.

1.16 CIERRE PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTAS.

El cierre se hará en la sala de juntas de la gerencia de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicada en la Carrera 8 No.0-55 Sur Piso 2 Edificio Administrativo, en los días y horas establecidas en el cronograma de la convocatoria. De este cierre se dejará constancia en la subdirección de bienes, compras y suministros.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas en la Sala de Juntas de la Gerencia durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Las propuestas presentadas una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

Nota: Téngase en cuenta para la apertura y el cierre, la hora legal colombiana publicada por la superintendencia de industria y comercio la cual estará ajustada al reloj visible en la Sala de Juntas de la Gerencia para lo cual se pide, se sincronicen con la hora mencionada para la entrega de las propuestas; ya que las propuestas que se radiquen después del día y hora señalados para el cierre, se consideraran extemporáneas y no serán tenidas en cuenta en este proceso

1.17 DEFINICIÓN DEL PROCESO

Una vez se evalúen los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas y se culmine todo el proceso de evaluación, publicación de resultados y resueltas las reclamaciones, la Junta de Licitaciones y Contratos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, hará las observaciones y/o recomendaciones del caso al señor Gerente quien en su condición de Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, designará la propuesta más favorable para la Institución; escogida la propuesta, adjudicará el respectivo contrato mediante acto administrativo de adjudicación, decisión que se comunicará **o que se entiende comunicada con la publicación en el página web** al proponente seleccionado para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dejando constancia en el acto de adjudicación.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá abstenerse de adjudicar el contrato por: **A)** Porque las mismas no se ajusten a los requisitos sustanciales establecidos en el pliego. **B)** Porque las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**. **C)** Por cualquier causal prevista en el Estatuto Contractual de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** o la ley.

1.18 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS PLIEGO DE CONDICIONES

- Acto administrativo de apertura del proceso.
- Pliego de condiciones y sus Anexos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 04
- Las observaciones que se radiquen en la Subdirección de bienes, compras y suministros por los proponentes.

7

- Las adendas y comunicaciones que expida el Hospital en desarrollo del presente proceso de selección.
- El acta de cierre.
- Las propuestas con todos sus anexos.
- Los informes de evaluación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- La resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.
- **La minuta del contrato.**

1.19 COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en desarrollo de este proceso de selección, deben ser dirigidas directamente a la Subdirección de Bienes Compras y Suministros, al correo contratacion@hus.org.co o a la Carrera 8 No. 0 - 55 sur – Edificio Administrativo – Piso tres, con copia al correo electrónico de Gerencia, gerencia@hus.org.co.

Las comunicaciones u observaciones deberán estar marcadas con el número de la convocatoria.

1.21 DURACION DEL CONTRATO

De conformidad con el presupuesto asignado para el servicio de aseo y desinfección de áreas, se estima un tiempo de ejecución de ONCE (11) meses para la unidad funcional de Bogotá, DIEZ (10) meses para la unidad funcional de Zipaquirá y DIEZ (10) meses para la unidad funcional de Girardot.

CAPÍTULO SEGUNDO

2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en esta convocatoria pública, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o Uniones Temporales, constituidas con antelación a la fecha de presentación de la propuesta y su duración será como mínimo la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Las personas naturales deberán allegar registro mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso, dentro de las actividades del proponente deberá estar la de prestación de los servicios descritos en el objeto contractual.

Las personas jurídicas, deben acreditar su objeto social mediante certificado de existencia y representación con fecha no superior a treinta (30) días desde la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso. Dentro de las actividades del proponente deberá estar la de prestación de los servicios descritos en el objeto contractual.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil de cada uno de los miembros integrantes, documentos que deben demostrar que el objeto social de por lo menos uno de los miembros contiene actividades de prestación de los servicios descritos en el objeto de la convocatoria.

Nota 1: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

Nota 2: Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el respectivo poder.

Nota 3: En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal deberá adjuntar con su propuesta el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, que como mínimo debe contener: objeto, duración (no inferior al plazo o ejecución del contrato y su liquidación), el representante y su respectivo suplente, sus facultades (entre las que debe encontrarse la de presentar la oferta y suscribir el contrato hasta el valor de la propuesta), manifestación expresa de la responsabilidad frente al Hospital, frente a la celebración y ejecución, porcentajes de participación en los casos de las uniones temporales.

Todos los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso.

El proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio en las actividades, especialidades y grupos que correspondan al objeto contractual.

En el caso de consorcios y uniones temporales, será necesario que cada uno de los miembros allegue el registro único de proponentes RUP. Sin embargo, para efectos de la valoración será suficiente con que uno de ellos esté inscrito, calificado y clasificado en la actividad objeto de la convocatoria.

El proponente debe tener vigente su inscripción en el registro único de proponentes al momento de la presentación de los documentos, sin perjuicio del régimen de transición de las normas sobre el RUP previstas en el Decreto 1510 de 2013.

2.2 EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA

El oferente deberá acreditar experiencia mínima acumulada de más de dos (2) años en instituciones prestadoras de servicios mediana y alta complejidad (de más de 80 camas y unidades de mediana y alta complejidad), en la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, contratos que en promedio anual tengan un monto igual o superior al 80% del presupuesto oficial para la(s) unidad(es) funcional(es) a la que se presente. El proponente debe anexar las certificaciones referidas, donde se deberá establecer:

- a) Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Número y objeto del contrato
- d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- e) Valor del contrato
- f) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- g) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

La no presentación de estas certificaciones generará la descalificación del proponente

2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Para esta revisión se tendrán en cuenta los factores tomados de los estados financieros con corte a Septiembre 30 de 2013 o posteriores a esta fecha.

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores así:

- ✓ Índice de liquidez (IL), el cual deberá ser mayor que uno (1.0)

f

IL: 1.0 ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE

- ✓ Nivel de endeudamiento (NE), el cual deberá ser menor que cero punto setenta y cinco (0.75)
NE: 0.75 TOTAL PASIVO /TOTAL ACTIVO.
- ✓ Capital de Trabajo (CT), debe ser positivo y con un monto superior al 30% del presupuesto estimado para el servicio en la unidad funcional a la que se presente.
CT: ACTIVO CORRIENTE- PASIVO CORRIENTE.

Se deberá anexar a su propuesta el Balance General y el estado de resultados a septiembre 30 de 2013 o posteriores a esta fecha, suscritos por el Representante legal, Contador Público o revisor fiscal según corresponda. Así mismo, anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

El Balance en lo concerniente al activo y pasivo debe discriminarse en corriente y no corriente; no se admitirán balances de prueba.

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomará el balance general de cada uno de los integrantes de estos tipos de asociación y se sumaran con el fin de aplicar los índices específicos de este documento sobre el consolidado de la asociación.

En el caso de las uniones temporales o consorcios, los requisitos de endeudamiento y capital de trabajo, se cumplirán con la suma de la capacidad financiera de sus integrantes.

2.4 CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO No 3.

2.5 CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente con la presentación de la propuesta declarará no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley y en el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, para la celebración y ejecución de Contratos con entidades de derecho público y que de ser ello así responderá por los daños y perjuicios que se causen.

CAPÍTULO TERCERO

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta en concordancia con los parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones anexando la documentación exigida. Para la elaboración de la oferta, los proponentes deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato a suscribirse.

En caso de ser necesaria alguna aclaración a la oferta presentada, esta será solicitada únicamente por la Junta de Licitaciones y Contratos en pleno, y el proponente tendrá veinticuatro (24) horas máximo improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicha Junta, el escrito de respuesta deberá ser enviado en la subdirección de bienes, compras y suministros o al correo electrónico contratacion@hus.org.co; en todo caso no se admiten aclaraciones que modifiquen la propuesta inicialmente presentada, a criterio del evaluador del capítulo o punto a aclarar correspondiente.

La propuesta económica debe presentarse de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.2., por separado para cada unidad funcional: (Bogotá, Zipaquirá y Girardot con sus respectivos puestos de salud) describiendo:

- Valor por Kilo de ropa hospitalaria Lavada y desinfectada (incluido IVA)
- Valor por Kilo de ropa hospitalaria Lavada, desinfectada con provisión de ropa de propiedad del contratista (incluido IVA).

Todos los costos derivados de la elaboración y presentación de la propuesta serán asumidos por el proponente, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en ningún caso será responsable de ellos.

El oferente podrá presentarse a una, dos o las tres unidades funcionales, las cuales serán evaluadas de manera independiente.

3.2 RESPONSABILIDAD POR SU ELABORACIÓN

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERTITARIO DE LA SAMARITANA** no asume responsabilidad alguna por la elaboración que de la oferta el proponente hiciera, ni por los gastos que la propuesta ocasione, corresponde únicamente al proponente y sobre este recae toda la responsabilidad de la propuesta.

3.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta debe presentarse en idioma español, en un original y una copia las cuales deben estar divididas en cuatro partes separadas así: la primera parte estará conformada por los requisitos jurídicos, la segunda por la parte financiera, la tercera por la parte técnica y la cuarta por la parte económica, la propuesta debe venir con todos los documentos y anexos requeridos legibles, escrita en letra de imprenta y, deberá presentarse de manera impresa y en medio magnético, de encontrarse inconformidad entre una y otra prevalecerá el medio físico, la propuesta deberá estar debidamente foliada, en orden ascendente e ininterrumpida y sin enmendaduras (la foliación se hará hoja por hoja sin importar su contenido o material y en el orden y con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, no debe incluir hojas en blanco); así mismo, la propuesta deberá llevar un índice o tabla de contenido en donde se relacionen todos los folios de las mismas que permita su consulta ágil. La propuesta deberá estar debidamente firmada por su Representante Legal y será presentada en sobre cerrado.

Las propuestas que en su original y copia incluidos los documentos soportes presenten borrones, enmendaduras o tachaduras no serán aceptadas salvo que contengan las salvedades correspondientes, de igual forma en los casos que los soportes sean **Fotocopias** estas deberán ser nítidas y tomadas de su original; en caso de divergencias, prevalecerán los datos e información contenida en el original.

En caso que la propuesta esté contenida en más de un sobre, cada uno de ellos debe estar numerado en orden ascendente.

Una vez presentada la propuesta la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no aceptará que los proponentes realicen variación o modificación alguna en la misma, lo cual no imposibilita la solicitud de las aclaraciones que fueren necesarias para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en el punto 3.1

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no será responsable de la apertura prematura de la propuesta, en el caso que no sea correctamente dirigida, marcada o entregada.

3.4 PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente interesado debe presentar su propuesta a **partir del momento que se definió en el cronograma de estos pliegos y hasta el día, fecha y hora de cierre**, en la oficina de la Sala de Juntas de la Gerencia de la entidad.

3.5 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Se entiende por propuesta parcial la que se presente de manera integral por CADA Unidad Funcional, las cuales se presentarán, calificarán y evaluarán de forma independiente; sin perjuicio que el oferente se presente en todas las Unidades Funcionales; no se admitirán propuestas alternativas.

3.6 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

3.6.1 Carta de presentación de la propuesta Anexo N°1. De acuerdo con el modelo anexo 1, debidamente firmada en original por el representante legal de la persona jurídica proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar (existencia, capacidad, representación legal, manifestación expresa de no encontrarse ni el representante legal, ni la persona jurídica que representa, incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, la ley y el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana), indicar claramente la dirección de notificaciones y ó envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

3.6.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

3.6.3 Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la autoridad o entidad competente según la ley, donde contenga la actividad económica y las facultades del Representante Legal, este certificado debe aportarse en original y haber sido expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria prevalecerá la primera fecha. Además deberá constar que la persona jurídica proponente tiene vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso que las facultades del representante legal estén restringidas deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para actuar en la presentación de la propuesta y en el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Las personas jurídicas deberán acreditar que estén constituidas como mínimo con dos (2) años de antelación, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Las personas naturales deberán estar inscritas en el registro mercantil con dos (2) años de antelación, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria

3.6.4 Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. Donde se pruebe la actividad socioeconómica del proponente.

3.6.5 Certificación de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales. Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas de la presente convocatoria expedida por el revisor fiscal o por el representante legal y contador, según sea el caso.

3.6.6 Garantía de seriedad de la propuesta. El proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad.

Esta garantía debe ser expedida a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto estimado para las sedes a las que se presente, válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha cierre de la convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

La póliza a suscribir deberá ser aquellas a favor de entidades estatales.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso.

- b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.
- c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o el registro mercantil de cada uno de ellos.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se haya aprobado por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** la garantía contractual.

3.6.7 Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Para la empresa como para el representante legal, de ser un consorcio o unión temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

3.6.8 Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Para la empresa como para el representante legal, de ser un consorcio o unión temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

3.6.9 Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía.

Para el representante legal, de ser un consorcio o unión temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

3.6.10 Formato diligenciado del registro único proveedores del Hospital (Anexo N° 2)

3.6.11 Registro único de proponentes RUP.

3.6.12 Balance General y Estado de resultados.

3.6.13 Propuesta técnica, la propuesta técnica deberá cumplir mínimo con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo No. 3.

3.6.14 PROPUESTA ECONÓMICA: La propuesta económica debe presentarse en el anexo N°5, por separado para cada unidad funcional (Bogotá, Zipaquirá y Girardot con sus respectivos puestos de salud) y teniendo en cuenta dos variables, tal como se describe el numeral 4.1.2

3.6.15 Otros documentos. Con la propuesta deberán anexarse todos los documentos que acrediten los requisitos mínimos señalados en los numerales anteriores del presente pliego.

3.7 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en el estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, financieros y de experiencia exigidos en el pliego de condiciones.

- b) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
- c) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- d) Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
- e) Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- f) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los pliegos de condiciones.
- g) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.
- h) Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
- i) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- j) La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término otorgado por la entidad.
- k) Cuando se presenten propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, es decir, aquellas propuestas que se encuentren por debajo del 85% del presupuesto oficial de la unidad funcional a la que se presente.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la fecha límite para la publicación de la evaluación

3.8 VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá permanecer vigente por un periodo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera, lo cual será comunicado al proponente mediante escrito o publicación en la página web del **HOSPITAL**.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

3.9 PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES

En caso que la Junta de Licitaciones y Contratos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, requiera de una aclaración por parte del proponente, este tendrá veinticuatro (24) horas máximo improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicha Junta, el escrito de respuesta deberá ser enviado en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros o al correo electrónico contratacion@hus.org.co.

CAPITULO CUARTO

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La Junta de Licitaciones y Contratos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** previo análisis de las propuestas que cumplan los requisitos tanto jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el presente pliego, realizara la evaluación y recomendará la oferta más favorable a la Entidad.

Para el análisis de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores de Evaluación:

FACTORES	PUNTOS
EVALUACIÓN JURÍDICA	Admisible / No admisible
EXPERIENCIA (ESPECÍFICA)	Admisible / No admisible
CAPACIDAD FINANCIERA	Admisible / No admisible
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Admisible / No admisible
EVALUACIÓN ECONÓMICA	100 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

La evaluación de las propuestas se hará de la siguiente forma:

4.1.1 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES: Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal y técnico exigidos en el pliego de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

4.1.1.1 Verificación Jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los pliegos de condiciones.

Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, su calificación será de admisible o no admisible. La propuesta calificada como no admisible será rechazada, por el contrario la que tenga calificación de admisible continuará con la evaluación.

4.1.1.2 Experiencia Mínima Exigida: El oferente deberá acreditar la experiencia solicitada.

Este factor no dará puntos. Su calificación o incumplimiento de alguno de los requisitos en cuanto a la experiencia causará que la propuesta no sea admitida.

4.1.1.3 Capacidad financiera: Este factor de evaluación no dará puntos. Su calificación será admisible o no admisible, el proponente quien cumpla con los requisitos financieros establecidos anteriormente hará que su propuesta sea admisible y continúe con la evaluación técnica.

4.1.1.4 Especificaciones técnicas: El oferente deberá seguirse por el Anexo técnico No. 3, el cual hace parte de este pliego (Anexo 3), el incumplimiento de alguna de estas cláusulas técnicas generara que la propuesta sea rechazada y no continúe con la evaluación económica.

4.1.2 Evaluación económica: se calificará sobre **100 puntos (puntaje máximo)** a cada proponente y por cada Unidad Funcional.

a. Se dará un puntaje **máximo de 100 puntos** a la propuesta más económica por cada Unidad Funcional.

b. Se evaluará cada Unidad Funcional por separado, por lo tanto, la oferta económica se debe presentar por separado para cada Unidad Funcional.

c. Para la oferta económica el Hospital aclara que al inicio del contrato el 100% de la ropa hospitalaria es de propiedad de la institución y a medida que se van deteriorando las prendas y dando de baja, el contratista entregará a manera de **provisión ropa de su propiedad**, la cual será dispuesta para cubrir las necesidades de los servicios; por tanto el oferente debe tener en cuenta que progresivamente dará la ropa en provisión para lo cual se estima una proporción promedio durante la vigencia del contrato del 20% de ropa sin provisión del contratista y un 80% de ropa con provisión del contratista; así entendido, la proporción de ropa del contratista va a ser mayor al final del contrato ó incluso podrá ser de él en un 100%, dependiendo de las necesidades de los servicios y la vida útil de las prendas de propiedad del hospital.

De acuerdo a lo referido anteriormente la oferta se debe presentar de la siguiente manera:

UNIDAD FUNCIONAL	VOLUMEN DE ROPA (KG) APROX.	VALOR POR KG (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
BOGOTA KILOS DE ROPA MENSUAL TOTAL: 43.000 Kg.	8.600 KG DE ROPA LAVADA SIN PROVISION DE ROPA DEL CONTRATISTA (20%)	\$	\$
	34.400 KG DE ROPA LAVADA CON PROVISION DE ROPA DEL CONTRATISTA (80%)	\$	\$
VALOR TOTAL DE LA OFERTA PARA BOGOTA (MES)			\$

UNIDAD FUNCIONAL	VOLUMEN DE ROPA (KG) APROX.	VALOR POR KG (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
U.F. ZIPAQUIRA KILOS DE ROPA MENSUAL TOTAL: 18.000 Kg.	3.600 KG DE ROPA LAVADA SIN PROVISION DE ROPA DEL CONTRATISTA (20%)	\$	\$
	14.400 KG DE ROPA LAVADA CON PROVISION DE ROPA DEL CONTRATISTA (80%)	\$	\$
VALOR TOTAL DE LA OFERTA PARA U.F. ZIPAQUIRA (MES)			\$

UNIDAD FUNCIONAL	VOLUMEN DE ROPA (KG) APROX.	VALOR POR KG (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
U.F. GIRARDOT KILOS DE ROPA MENSUAL TOTAL: 18.000 Kg.	3.600 KG DE ROPA LAVADA SIN PROVISION DE ROPA DEL CONTRATISTA (20%)	\$	\$
	14.400 KG DE ROPA LAVADA CON PROVISION DE ROPA DEL CONTRATISTA (80%)	\$	\$
VALOR TOTAL DE LA OFERTA PARA U.F. GIRARDOT (MES)			\$

Se asignará el puntaje máximo de 100 puntos al proponente que presente el menor valor de la oferta, con las especificaciones solicitadas, el cual se evaluará por cada unidad funcional de manera independiente. A los proponentes cuyo precio de venta sea superior al menor precio ofertado, se le asignará los puntos a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS ASIGNADOS} = \frac{\text{PRECIO PROPUESTA MENOR VALOR} \times 100}{\text{PRECIO DE LA PROPUESTA ESTUDIADA}}$$

Se evaluarán los proponentes que oferten tanto Kilogramo de ropa lavada y desinfectada con provisión y sin provisión, es decir, se deben presentar los dos tipos de ofertas; por lo tanto no se evaluarán ofertas incompletas.

EN CASO QUE DOS O MAS OFERENTES OBTENGAN LA MISMA CALIFICACION AL FINAL DE TODAS LAS EVALUACIONES, PARA EL DESEMPATE SE CITARÁ A AUDIENCIA DE CONCERTACIÓN DE PRECIOS DONDE LOS OFERENTES PODRÁN HACER UNA UNICA OFERTA DE AJUSTE A LA PROPUESTA ECONOMICA PARA ESCOGER LA MAS FAVORABLE.

4.2 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Junta de Licitaciones y Contratos publicará los resultados de la evaluación de las propuestas el día y hora señalados en el cronograma en la página web del Hospital, www.hus.org.co

4.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

La adjudicación se efectuará mediante resolución que se publicara en la fecha y hora señalada en el cronograma en la página web del Hospital www.hus.org.co

NOTA 1: Los oferentes deberán conocer la estructura tributaria aplicable a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, teniendo en cuenta que es una entidad descentralizada de orden departamental (Cundinamarca).

CAPITULO QUINTO

DEL CONTRATO

5.1 SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato el proponente seleccionado a través de su representante deberá presentarse en las instalaciones del Hospital en la fecha señalada para proceder a suscribir el contrato

5.2 EFECTOS POR LA NO-SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no se presenta a suscribir el contrato dentro de la fecha anunciada, podrá la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, iniciar las acciones legales conducentes para hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

5.3 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que surja de la presente convocatoria se perfeccionará con la firma de las partes.

5.4 REQUISITOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

5.4.1 REGISTRO PRESUPUESTAL

Antes de iniciar con la ejecución del contrato deberá contarse con el registro presupuestal correspondiente expedido por el Director Financiero de la entidad.

5.4.2 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, éste será publicado en la página web del Hospital, requisito que se entiende cumplido con el certificado de publicación otorgado por el área de sistemas de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

5.4.3 GARANTIAS

El proponente favorecido una vez perfeccionado el contrato objeto de esta convocatoria deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles a favor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, garantía que mantendrá vigente durante la vigencia y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, garantía que consistirá en una

póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **De cumplimiento**, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae, por una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración y tres (3) meses más contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato.
- b) **De calidad**, por una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término del contrato más un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual.
- c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal**: para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por el CONTRATISTA, valor a asegurar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato.
- d) **Responsabilidad civil extracontractual**. El contratista se obliga a anexar al presente contrato la póliza de Responsabilidad Civil que se exige para amparar los daños y accidentes que se causen con la prestación del servicio. El valor a asegurar es el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato.

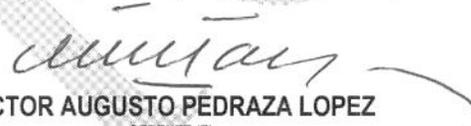
Garantía que será aprobada de acuerdo a lo previsto en el estatuto de contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** por la Oficina Asesora Jurídica.

5.5 MINUTA DE CONTRATO

Proyecto de Minuta que será ajustado de acuerdo con lo propuesto y aceptado por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**. (Anexo N° 4)

El contrato que se suscriba corresponde al resultado de ésta convocatoria y contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar.

Harán parte del contrato los anexos que resulten del proceso de selección, los cuales tendrán origen y se basarán en la presente convocatoria, la propuesta, los acuerdos que se logren, si es del caso, en la etapa de negociación y demás documentos que hacen parte de este proceso.


VICTOR AUGUSTO PEDRAZA LOPEZ

GERENTE (E)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

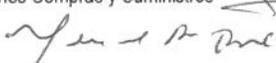
Junta de Licitaciones y Contratos

Dirección científica 

Jefe Asesora Jurídica 

Abogada en misión 

Subdirector de Bienes Compras y Suministros 

Área Solicitante 

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 2. FORMATO UNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES

ANEXO 3. CUDERNILLO DE NECESIDADES TECNICAS

ANEXO 4. MINUTA DEL CONTRATO (MODELO)

ANEXO 5. CUADRO EM EXCEL EVALUACION ECONOMICA

(MODELO)
ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá, D. C.,

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL

Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana
Carrera 8 No. 0-55 Sur
Bogotá, D.C.

Ref. PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCION, LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, DISTRIBUCIÓN, Y PROVISION DE ROPA HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E., DE ACUERDO AL VOLUMEN POR DEMANDA DE SERVICIOS, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES DE BOGOTÁ, ZIPAQUIRÁ Y GIRARDOT CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD

El suscrito, obrando en representación de _____, y de acuerdo con las reglas que contienen los pliegos de condiciones y el Estatuto de Contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, de manera atenta me permito presentar propuesta para el **servicio de recolección, lavado, desinfección, planchado, distribución y provisión de ropa hospitalaria** de acuerdo al objeto de la convocatoria en la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, y en caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a ejecutar el objeto contractual en la forma y especificaciones determinadas en los pliegos de condiciones y sus anexos, como lo ofrecido en la presente propuesta y a cumplir con todas las obligaciones que surjan de esta Convocatoria Pública y del contrato.

Expresamente manifiesto que:

- a) No estamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por la Constitución Política, la ley y el Estatuto Contractual de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.
- b) Como representante legal tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- c) La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- d) Hemos estudiado los pliegos y declaramos expresamente nuestra conformidad con dicha documentación y el sometimiento a la misma para presentar nuestra propuesta.
- e) Aceptamos las condiciones y demás requisitos contenidos en los pliegos de condiciones.
- f) Declaramos que asumimos toda la responsabilidad por cualquier error u omisión cometido en la preparación y presentación de la propuesta y por los compromisos adquiridos con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y con terceros, derivada de ella.
- g) Nos comprometemos a mantener esta oferta por un periodo de noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere.
- h) Aceptamos las responsabilidades y obligaciones relacionadas con la entrega de la oferta y en caso de ser seleccionados, suscribiremos y legalizaremos el contrato en los plazos definidos en el cronograma del proceso de selección.
- i) Que el original de la propuesta consta de _____ () folios, debidamente numerados.
- j) Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección y pos selección.
- k) Suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, deba o considere necesario efectuar durante el curso de la presente invitación.

Dirección para notificación DIRECCIÓN – TELÉFONO –E-MAIL _____

(Nombre y firma del Representante Legal)

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAYA DELEGADO O SU APODERADO, O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁN LUGAR A QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA.

ANEXO 2

05SU06-VI

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SUBDIRECCIÓN COMPRAS - SUMINISTROS
DATOS PROVEEDORES

RAZÓN SOCIAL _____

NIT: _____

DIRECCIÓN _____ CIUDAD _____

TELÉFONOS _____ FAX _____

PÁGINA WEB: _____

GRAN CONTRIBUYENTE: _____ AUTORETENEDOR: _____

RESPONSABLE DE IVA: _____ RESPONSABLE DE ICA: _____

RÉGIMEN: COMÚN SI _____ NO _____ SIMPLIFICADO: SI _____ NO _____

CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA: _____ TARIFA ICA: (Porcentaje) _____

PERSONA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE VENTAS (En la empresa)

NOMBRE _____

TEL: _____ FAX _____

PERSONA ENCARGADA DE COTIZACIONES (En la empresa)

NOMBRE _____ TEL _____

LÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE _____ FAX _____

HORARIO DE ATENCIÓN: _____ PÁGINA WEB: _____

REPRESENTANTE COMERCIAL (Persona Encargada de Nuestra Entidad)

NOMBRE : _____

TELÉFONO FIJO: _____ CELULAR: _____ FAX _____

REPRESENTANTE LEGAL (Quien figura en Cámara de Comercio)

NOMBRE : _____

TEL: _____ FAX _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ CELULAR _____

Anexar a este formato:

- ❖ REGISTRO EN CÁMARA DE COMERCIO (EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS).
- ❖ REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS).
- ❖ FOTOCOPIA DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- ❖ FOTOCOPIA RUT
- ❖ DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CUADERNILLO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS

NECESIDADES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCION, LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, DISTRIBUCIÓN Y PROVISION DE ROPA HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E., DE ACUERDO AL VOLUMEN POR DEMANDA DE SERVICIOS, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES DE BOGOTÁ, ZIPAQUIRÁ Y GIRARDOT CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD (CON MAQUINARIA E INSUMOS PROPIOS DEL CONTRATISTA)

UBICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

SEDE BOGOTÁ D.C.: Carrera 8 No. 0-55 sur (Barrio Calvo Sur).

UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ:

IPS	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
Unidad Funcional Zipaquirá	Calle 10 N° 7-52	Zipaquirá-Cundinamarca Área Urbana
Puesto de Salud Cogua	Calle 2 N° 3-02	Cogua- Cundinamarca
Puesto de Salud San Cayetano	Carrera 8 N° 2-03	San Cayetano- Cundinamarca

UNIDAD FUNCIONAL DE GIRARDOT:

IPS	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
Hospital San Rafael	Carrera 5 Calle 22 Barrio Alto Del Rosario	GIRARDOT
Puesto de Salud Barrio Kennedy	Frente a la Manzana 50 al lado de la Plaza del Mercado Barrio Kennedy	GIRARDOT
Puesto de Salud Barzalosa	Vereda Barzalosa Km. 9 vía Tocaima	GIRARDOT
Puesto de Salud 10 de Mayo	Carrera 3 con Calle 9 - 10 de Mayo	GIRARDOT
Puesto de Salud Periférico	Carrera 11 No 18 – 45 Barrio Centro	GIRARDOT
Puesto de Salud Buenos Aires	Carrera 20 N° 4-28 Barrio Buenos Aires	GIRARDOT
Puesto de Salud Guataquí	Carrera 3 Calle 7 Esquina	GUATAQUI
Puesto de Salud Nariño	Carrera 4 N° 7 – 49 -Barrio Centro	NARIÑO
Puesto de Salud Nilo	Junto Al Parque Nilo - Barrio Centro	NILO
Puesto de Salud Pueblo Nuevo	Calle 7 N° 3-20	VEREDA DE PUEBLO NUEVO
Puesto de Salud Miraflores	Carrera 5 Calle 22 - Barrio Miraflores	GIRARDOT

1. Se requiere una empresa con experiencia mínima específica acumulada de dos años en instituciones Prestadoras de Servicios mediana y alta complejidad (de más de 80 camas y unidades de mediana y alta complejidad, similares

a las habilitadas en el hospital), desempeñando específicamente actividades de recolección, lavado, desinfección, planchado, distribución y provisión de ropa hospitalaria.

- La empresa contratista deberá garantizar un servicio continuo, 24 horas al día sin excepción, para recolección, lavado, desinfección, desmanche, planchado, refacción, distribución y provisión de ropa hospitalaria en toda la institución, de acuerdo a los siguientes volúmenes calculados aproximados y horarios:

UNIDAD FUNCIONAL	PROMEDIO DE KILOGRAMOS DE ROPA A LAVAR, DESINFECTAR, PLANCHAR Y DISTRIBUIR AL DÍA	PROMEDIO DE KILOGRAMOS DE ROPA A LAVAR, DESINFECTAR, PLANCHAR Y DISTRIBUIR AL MES	HORARIOS DE ENTREGA DIARIA DE ROPA LIMPIA EN LOS SERVICIOS	HORARIOS DE RECOLECCIÓN DIARIA DE ROPA SUCIA EN LOS SERVICIOS
BOGOTÁ	1.433	43.000	6:00 A.M. 10:00 A.M. 1:30 P.M. 4:30 P.M. 9:30 P.M. **Se debe atender espontáneamente los llamados para ropa adicional por contingencia incluida la ropa para el servicio de esterilización.	7:00 A.M. 10:30 A.M. 1:30 P.M. 4:30 P.M. 9:30 P.M. 2:30 A.M. **Se debe atender espontáneamente los llamados para recolección de ropa sucia por contingencia incluida la ropa para el servicio de esterilización.
ZIPAQUIRÁ	600	18.000	7:00 A.M. 11:00 A.M. 2:30 P.M. **Se deben atender espontáneamente los llamados para ropa adicional por contingencia.	6:30 A.M. 11:00 A.M. 2:00 P.M. **Se deben atender espontáneamente los llamados para recolección de ropa sucia por contingencia.
GIRARDOT	600	18.000	6:00 A.M. 10:00 A.M. 2:00 P.M. 4:30 P.M. 7:30 P.M. **Se deben atender espontáneamente los llamados para ropa adicional por contingencia incluida la ropa para el servicio de esterilización.	7:30 A.M. 10:00 A.M. 1:30 P.M. 4:30 P.M. **Se deben atender espontáneamente los llamados para recolección de ropa sucia por contingencia incluida la ropa para el servicio de esterilización.

- Se reitera que al inicio del contrato el 100% de la ropa hospitalaria es de propiedad del hospital y a medida que se van deteriorando las prendas y dando de baja, el contratista entregará a manera de **provisión ropa de su propiedad**, la cual será dispuesta para cubrir las necesidades de los servicios y garantizará la continuidad y prestación del servicio; por tanto el contratista debe tener en cuenta que progresivamente dará la ropa en provisión y en lo cual se estima una proporción promedio durante la vigencia del contrato del 20% de ropa lavada sin provisión del contratista y un 80% de ropa en calidad de provisión del propiedad del contratista; en consecuencia, la proporción de ropa de propiedad del contratista podría ser mayor al final del contrato ó incluso ser de él en un

- proporción de ropa de propiedad del contratista podría ser mayor al final del contrato ó incluso ser de él en un 100%, dependiendo de las necesidades de los servicios, la oferta y demanda y la vida útil de las prendas de propiedad del hospital.
4. La provisión de ropa de propiedad del contratista se irá realizando por solicitud de la Subdirección de Hotelería, las Coordinaciones de las Unidades Funcionales y con la respectiva verificación del Hospital para tal fin, por lo tanto se debe mantener durante toda la vigencia del contrato el inventario circulante que requiere el hospital para garantizar el oportuno y pertinente servicio, y en consecuencia, se facturará el kilo de ropa lavada, desinfectada, planchada, distribuida con o sin provisión de ropa de propiedad del contratista, al precio pactado en la oferta.
 5. En importante tener en cuenta que la para la **provisión** de ropa de propiedad del contratista, las prendas hospitalarias deben ser nuevas y se deben entregar para uso en la institución, máximo a las 72 horas de la solicitud por parte del hospital, marcadas con el logo institucional de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana (con tinta para telas indeleble), con el fin de incorporar éstas al inventario de ropa circulante para ser usada en los servicios asistenciales; así mismo la ropa de provisión de propiedad del contratista debe tener una marca adicional distintiva además del logo del hospital, para diferenciarla de las prendas de propiedad de la Institución.
 6. La provisión de ropa de propiedad del contratista no tendrá ningún costo adicional para el hospital diferente al ofertado por provisión (lo cual se establece el costo dentro del valor de la ropa lavada, desinfectada, planchada, distribuida con provisión de ropa de propiedad del contratista).
 7. El control de todas las prendas del hospital y del contratista, así como sus pérdidas serán asumidas por el contratista, sin excepción.
 8. La empresa contratista debe refaccionar las prendas hospitalarias sin costo adicional para la institución, una vez se detecte que la prenda requiere de su arreglo, ya sean prendas del hospital ó de su propiedad.
 9. El contratista debe realizar inventarios de la ropa hospitalaria tanto circulante como la que está en refacción y desmanche, de acuerdo a cronograma establecido por la Subdirección de Hotelería de Bogotá ó las coordinaciones administrativa de la unidades funcionales de Zipaquirá y Girardot. Igualmente el consolidado deberá ser radicado en la Subdirección de Hotelería y en las Unidades Funcionales de Zipaquirá y Girardot.
 10. Para garantizar la suficiencia de ropa en todos los servicios demandantes, el contratista debe realizar la reposición de las prendas que falten a más tardar el día siguiente al inventario.
 11. La empresa contratista debe alistar los paquetes quirúrgicos requeridos en las tres sedes, sin excepción y para la Unidad Funcional de Bogotá debe asignar un operario para ésta actividad, en horarios:
Lunes a Viernes: 7am a 5pm; Sábados: 6am a 2pm; y Domingos: 7am a 3pm.
 12. El hospital podrá realizar una visita técnica a las plantas de lavado que refieran para la operación fuera del hospital, la cual el contratista debe atender con el fin de hacer la respectiva evaluación técnica de las áreas ó plantas de lavado, donde se lleven acabo los procedimientos de la ropa hospitalaria generada por el hospital para lavado, desinfección, planchado, recolección, distribución y provisión de la misma, durante la evaluación de las ofertas, dentro de la convocatoria respectiva.
 13. El contratista debe contar con planes de contingencia para cada una de las unidades funcionales (por separado) con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, documentado y especificando plantas de lavado alternas para tal fin.
 14. El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores y suministrar toda la dotación personal: Uniformes, delantal, gorro, batas, zapatos, mascarillas, guantes, etc. bajo las necesidades del área en que se desempeñe, bajo la normatividad legal vigente, así como vestidos quirúrgicos y batas desechables en áreas que se requiera.
 15. El contratista debe garantizar experiencia mínima de dos (2) años en el sector salud del ó los coordinadores operativos a su cargo, que controlen y coordinen los procesos, diseñen y diligencien formatos de reportes diarios y novedades a la Subdirección de Hotelería de Bogotá ó las coordinaciones administrativa de las unidades funcionales de Zipaquirá y Girardot.
 16. El contratista deberá realizar las tareas de recolección, transporte y distribución de la ropa hospitalaria de acuerdo a los procesos, procedimientos y horarios establecidos por el hospital (manejo de ropa hospitalaria limpia y recolección de ropa sucia), sujetos a la directriz de la Subdirección de Hotelería de Bogotá con apoyo de la Coordinación Administrativa de las unidades funcionales de Zipaquirá y Girardot y de acuerdo a las necesidades de la institución.
 17. La empresa contratista debe registrar todas las prendas que generen los servicios para procesos que se lleven a cabo dentro y/o fuera de la institución de lavado, desinfección, refacción, distribución y provisión, en planillas diseñadas por la institución para tal fin, con la verificación de personal autorizado del hospital, designado por la

- 100%, dependiendo de las necesidades de los servicios, la oferta y demanda y la vida útil de las prendas de propiedad del hospital.
4. La provisión de ropa de propiedad del contratista se irá realizando por solicitud de la Subdirección de Hotelería, las Coordinaciones de las Unidades Funcionales y con la respectiva verificación del Hospital para tal fin, por lo tanto se debe mantener durante toda la vigencia del contrato el inventario circulante que requiere el hospital para garantizar el oportuno y pertinente servicio, y en consecuencia, se facturará el kilo de ropa lavada, desinfectada, planchada, distribuida con o sin provisión de ropa de propiedad del contratista, al precio pactado en la oferta.
 5. Es importante tener en cuenta que para la **provisión** de ropa de propiedad del contratista, las prendas hospitalarias deben ser nuevas y se deben entregar para uso en la institución, máximo a las 72 horas de la solicitud por parte del hospital, marcadas con el logo institucional de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana (con tinta para telas indeleble), con el fin de incorporar éstas al inventario de ropa circulante para ser usada en los servicios asistenciales; así mismo la ropa de provisión de propiedad del contratista debe tener una marca adicional distintiva además del logo del hospital, para diferenciarla de las prendas de propiedad de la Institución.
 6. La provisión de ropa de propiedad del contratista no tendrá ningún costo adicional para el hospital diferente al ofertado por provisión (lo cual se establece el costo dentro del valor de la ropa lavada, desinfectada, planchada, distribuida con provisión de ropa de propiedad del contratista).
 7. El control de todas las prendas del hospital y del contratista, así como sus pérdidas serán asumidas por el contratista, sin excepción.
 8. La empresa contratista debe refaccionar las prendas hospitalarias sin costo adicional para la institución, una vez se detecte que la prenda requiere de su arreglo, ya sean prendas del hospital ó de su propiedad.
 9. El contratista debe realizar inventarios de la ropa hospitalaria tanto circulante como la que está en refacción y desmanche, de acuerdo a cronograma establecido por la Subdirección de Hotelería de Bogotá ó las coordinaciones administrativa de las unidades funcionales de Zipaquirá y Girardot. Igualmente el consolidado deberá ser radicado en la Subdirección de Hotelería y en las Unidades Funcionales de Zipaquirá y Girardot.
 10. Para garantizar la suficiencia de ropa en todos los servicios demandantes, el contratista debe realizar la de las prendas que falten a más tardar el día siguiente al inventario.
 11. La empresa contratista debe alistar los paquetes quirúrgicos requeridos en las tres sedes, sin excepción y para la Unidad Funcional de Bogotá debe asignar un operario para ésta actividad, en horarios:
Lunes a Viernes: 7am a 5pm; Sábados: 6am a 2pm; y Domingos: 7am a 3pm.
 12. El hospital podrá realizar una visita técnica a las plantas de lavado que refieran para la operación fuera del hospital, la cual el contratista debe atender con el fin de hacer la respectiva evaluación técnica de las áreas ó plantas de lavado, donde se lleven acabo los procedimientos de la ropa hospitalaria generada por el hospital para lavado, desinfección, planchado, recolección, distribución y provisión de la misma, durante la evaluación de las ofertas, dentro de la convocatoria respectiva.
 13. El contratista debe contar con planes de contingencia para cada una de las unidades funcionales (por separado) con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, documentado y especificando plantas de lavado alternas para tal fin.
 14. El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores y suministrar toda la dotación personal: Uniformes, delantal, gorro, batas, zapatos, mascarillas, guantes, etc. bajo las necesidades del área en que se desempeñe, bajo la normatividad legal vigente, así como vestidos quirúrgicos y batas desechables en áreas que se requiera.
 15. El contratista debe garantizar experiencia mínima de dos (2) años en el sector salud del ó los coordinadores operativos a su cargo, que controlen y coordinen los procesos, diseñen y diligencien formatos de reportes diarios y novedades a la Subdirección de Hotelería de Bogotá ó las coordinaciones administrativa de las unidades funcionales de Zipaquirá y Girardot.
 16. El contratista deberá realizar las tareas de recolección, transporte y distribución de la ropa hospitalaria de acuerdo a los procesos, procedimientos y horarios establecidos por el hospital (manejo de ropa hospitalaria limpia y recolección de ropa sucia), sujetos a la directriz de la Subdirección de Hotelería de Bogotá con apoyo de la Coordinación Administrativa de las unidades funcionales de Zipaquirá y Girardot y de acuerdo a las necesidades de la institución.
 17. La empresa contratista debe registrar todas las prendas que generen los servicios para procesos que se lleven a cabo dentro y/o fuera de la institución de lavado, desinfección, refacción, distribución y provisión, en planillas diseñadas por la institución para tal fin, con la verificación de personal autorizado del hospital, designado por la

Subdirección de Hotelería en Bogotá ó las coordinaciones administrativas en las Unidades Funcionales de Zipaquirá y Girardot.

18. Así mismo, el contratista debe regresar la ropa hospitalaria luego del proceso de lavado y desinfección, contada y pesada y registrar en planillas todos los datos con la verificación de personal del autorizado por el hospital.
19. Las prendas limpias deben ser entregadas en cada servicio debidamente planchada y doblada.
20. El contratista deberá repetir el lavado de prendas que sean devueltas por mal proceso y no generará costo adicional. Así mismo responderá por la ruptura de las prendas derivadas del proceso (no de la vida útil) y deberá reponerla dentro del inventario de ropa circulante a más tardar antes de 24 horas.
21. La ropa hospitalaria que se relaciona con el objeto del contrato se describe a continuación:
 - **Ropa Quirúrgica:** Vestidos quirúrgicos, tapabocas, gorros, polainas, campos, envolvederas sábanas de paquete, sábanas de ortopedia, fundas de mayo, Blusas quirúrgicas, lonas, compresas y similares.
 - **Ropa de Cama:** Almohadas, Sábanas, fundas, colchas, cubre lechos, cobijas, batas de paciente y visitantes, ropa de consultorio (sábanas de camillas), protectores de almohadas y colchones y similares.
 - **Ropa Especial:** Toallas, compreseros, talegos, manteles, banderas y similares.
22. En caso de que los procesos de lavado y desinfección de ropa hospitalaria se realicen fuera del hospital se debe asegurar y garantizar el transporte externo adecuado, con todas las normas de bioseguridad para éste tipo de transporte, para cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo a la normativas legal vigente (vehículos seguros, señalizados, con licencias, etc.).
23. Para la Bogotá se solicita al contratista la instalación de una lavadora-secadora casera (de su propiedad y responsabilidad) para el área de lavandería, con el fin de que el personal contratista de lavandería pueda dar curso al lavado y desinfección de prendas de tamaño pequeño que se requieran por contingencia a diario ó/o que salgan del servicio de alimentos.
24. Los insumos necesarios para la prestación del servicio, deben cumplir con los requerimientos de la normas de Bioseguridad y garantizar las calidades de la desinfección.
25. El contratista debe realizar las tareas anteriormente descritas de manera rutinaria y para servicios especiales con la frecuencia que el hospital necesite en diferentes áreas.
26. Las observaciones y quejas del servicio objeto de contrato serán comunicadas por parte de la Subdirección de Hotelería de Bogotá ó las coordinaciones administrativa de la unidades funcionales de Zipaquirá y Girardot al contratista, para su seguimiento y fines pertinentes.
27. Para dar curso a las necesidades específicas de la ropa hospitalaria (incluida la ropa de cirugía), la institución hará entrega del inventario de la ropa con la cual se da curso en la actualidad con suficiencia en todos los servicios de las tres sedes, incluyendo los puestos de salud al inicio del contrato. Para tal efecto, en las matrices adjuntas se especifica la cantidad promedio aproximada diaria distribuida de acuerdo a los horarios referidos: lavada, desinfectada, planchada, doblada, que en general son:

PROMEDIO PRENDAS HOSPITALARIAS PARA SERVICIO INTEGRAL CON PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DIARIA EN BOGOTÁ

ROPA CAMA Y HOSPITALIZACIÓN		ROPA QUIRÚRGICA	
PRENDA	CANTIDAD	PRENDA	CANTIDAD
SÁBANA DE CAMA	1500	BATA OX	300
SABANA GENERO INFANTIL	130	POLAINAS (PAR)	10
COBIJA	7000	SÁBANA PAQUETE	80
COLCHA	500	CAMPO PRIMERA	320
FUNDAS	800	CAMPO GENERAL	40
BATAS DE PACIENTES VERDE ESMERALDA	450	FUNDA MAYO	20
BATAS DE PACIENTES ESTAMPADO INFANTIL	150	CAMPO OJO	25
BATAS DE PACIENTES COLOR NARANJA	20	CAMPO RAQUEA	34
SÁBANA DE MOVIMIENTO	150	SÁBANA ORTOPEDIA PEQUEÑA	30
ALMOHADAS CON PROTECTOR ANTIFLUIDO	270	SÁBANA ORTOPEDIA GRANDE	35
CHALECO INMOVILIZADOR	50	CAMPO UROLOGÍA	10
INMOVILIZADORES	120	CAMPO CRÁNEO	10
TOALLAS PARA FISIOTERAPIA	100	ENVOLVEDERA	300
SABANA DE CAMILLA	600	CHALECO DE ORTOPEDIA	30
VESTIDOS DE MAYO	500	CAMPOS DE LACTARIO	30
FORROS DE BALAS DE OXIGENO	10	PAQUETES QUIRÚRGICOS APROX.	60

ADICIONALES ESPECIALES EN LA SEDE BOGOTÁ
 MANTELES POR DIA (SERVICIO DE ALIMENTOS): 40

PROTECTORES DE INCUBADORAS SEMANAL: 2
 DIAS LUNES MANTELES DE AUDITORIO: 10
 COMPRESAS PARA LA UNIDAD QUIRURGICA DIARIA: 1000 UNIDADES
 SABANAS DE CUNA DIA (ESTAMPADO INFANTIL): 110 UNIDADES

PROMEDIO DE PRENDAS HOSPITALARIAS PARA EL SERVICIO INTEGRAL CON PROVISION Y DISTRIBUCIÓN DIARIA EN UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYENDO PUESTOS DE SALUD)

ROPA CAMA Y HOSPITALIZACIÓN		ROPA QUIRÚRGICA	
PRENDA	CANTIDAD	PRENDA	CANTIDAD
SÁBANA DE CAMA	800	BATA QX	75
COBIJA	300	SÁBANA PAQUETE	30
COLCHA	200	CAMPO PRIMERA	150
FUNDAS	450	CAMPO GENERAL	50
BATAS DE PACIENTES	150	FUNDA MAYO	30
SÁBANA DE MOVIMIENTO	50	CAMPO OJO	25
SÁBANA CUNA	50	CAMPO RAQUEA	30
CHALECO INMOVILIZADOR	20	SÁBANA ORTOPEDIA PEQUEÑA	20
INMOVILIZADORES	20	SÁBANA ORTOPEDIA GRANDE	15
TOALLAS PARA FISIOTERAPIA	100	CAMPO UROLOGÍA	10
SÁBANA DE CAMILLA	130	CAMPO CRÁNEO	20
VESTIDOS DE MAYO	80	ENVOLVEDERA	100
ALMOHADA CON PROTECTOR ANTIFLUIDOS	30	PAQUETES QUIRÚRGICOS APROX.	25

PROMEDIO DE PRENDAS HOSPITALARIAS PARA EL SERVICIO INTEGRAL CON PROVISION Y DISTRIBUCIÓN DIARIA EN UNIDAD FUNCIONAL DE GIRARDOT (INCLUYENDO PUESTOS DE SALUD)

ROPA CAMA Y HOSPITALIZACIÓN		ROPA QUIRÚRGICA	
PRENDA	CANTIDAD	PRENDA	CANTIDAD
SÁBANA DE CAMA	1100	BATA QX	80
SÁBANA CUNA	60	SÁBANA PAQUETE	30
FUNDAS	100	CAMPO PRIMERA	150
BATAS DE PACIENTES	100	CAMPO GENERAL	30
CHALECO INMOVILIZA	20	FUNDA MAYO	30
INMOVILIZADORES	20	CAMPO OJO	10
SÁBANA MOVIMIENTO	30	CAMPO RAQUEA	10
TOALLAS PARA FISIOTERAPIA	40	SÁBANA ORTOPEDIA PEQUEÑA	10
SÁBANA DE CAMILLA	130	SÁBANA ORTOPEDIA GRANDE	25
VESTIDOS DE MAYO	140	CAMPO UROLOGÍA	5
ALMOHADA CON PROTECTOR ANTIFLUIDOS	30	CAMPO CRÁNEO	5
		ENVOLVEDERA	60
		PAQUETES QUIRÚRGICOS APROXIMADOS	30

DENTRO DE LAS NECESIDADES TECNICAS, SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS MATRICES ADJUNTAS QUE CONTIENEN:

- a. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA UNA DE LAS PRENDAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA REPOSICION/PROVISION: MEDIDAS Y MATERIAL
- b. NECESIDADES DE PRENDAS POR SERVICIO PARA BOGOTA, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE GIRARDOT
- c. CONFORMACION DE PAQUETES QUIRURGICOS (POR TIPO DE PROCEDIMIENTO) PARA BOGOTA
- d. CONFORMACION DE PAQUETES QUIRURGICOS (POR TIPO DE PROCEDIMIENTO) PARA U.F. ZIPAQUIRA
- e. CONFORMACION DE PAQUETES QUIRURGICOS (POR TIPO DE PROCEDIMIENTO) PARA U.F. GIRARDOT
28. Todas las prendas hospitalarias y no hospitalarias solicitadas dentro del servicio integral, deben tener las especificaciones técnicas (medidas y materiales) requeridas por la institución, sin excepción, lo cual será verificado y supervisado por el hospital, antes de que las prendas entren en circulación; para ello, una vez adjudicado el contrato, se entregará al contratista la muestra de cada una de las prendas, a fin de que al inicio del contrato se de curso a todas las necesidades en los servicios demandantes.
29. En caso de ser necesario, la Subdirección de Hotelería y las coordinaciones administrativas de las Unidades Funcionales de Zipaquirá y Girardot, podrán indicar cambios en la frecuencia de la recolección y/o distribución de la ropa, así como cambio en la conformación de paquetes quirúrgicos por necesidades de las diferentes especialidades que realizan procedimientos quirúrgicos.
30. Cualquier tipo de novedad y control diario será reportado sin excepción a la Subdirección de Hotelería de Bogotá ó las coordinaciones administrativas de las unidades funcionales de Zipaquirá y Girardot, por medio del coordinador operativo de la empresa contratista.
31. La empresa contratada deberá reportar cualquier accidente o incidente laboral de sus operarios, medidas tomadas y novedades en éstos casos.
32. El contratista debe mantener conciencia del cuidado de todas las instalaciones, incluidos los muebles y enseres y responder por daños, reparaciones y arreglos de algún elemento ó instalaciones del Hospital que hayan sido dañados por descuido del personal a su cargo.
33. Para la realización de eventos especiales el contratista debe tomar medidas para los procedimientos necesarios y prestar apoyo en lo que tiene que ver con el objeto contractual.
34. El contratista debe acatar las instrucciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato.
35. El contratista debe comprometerse con su participación activa en las actividades establecidas por el hospital, acorde con los Sistemas de Calidad y metas establecidas en general, comprometiéndose con la Política Institucional, Misión, Visión, Valores. De igual forma, todo el personal contratado debe obrar de buena fe, lealtad y reserva, realizando los deberes a su cargo que se deriven del objeto del contrato.

BIENES Y MEDIOS PARA USO DEL CONTRATISTA:

1. De conformidad con lo establecido en la ley, los proponentes podrán tener sus medios de producción para cumplir con las actividades ofertadas dentro ó fuera del hospital en las Unidades Funcionales de Zipaquirá y Girardot. Los bienes de la institución que se utilicen, serán entregados por inventario para ayuda del desarrollo del objeto del contrato ofertado y contratado, sin poder utilizarlo en actividad diferente, haciéndose responsable de los mismos según lo establecido legalmente en la materia. Lo anterior, se deberá relacionar en un anexo o informe de supervisión que se adelantará entre el contratista y el hospital. Así mismo, el contratista será el responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de toda la maquinaria, herramienta y/o equipos de su propiedad o de propiedad del hospital.
2. En el caso de entregarse por parte del Hospital maquinaria y/o equipo, el contratista se compromete a efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.
3. En las actividades de rutina, el contratista debe mantener las áreas de las que haga uso dentro de la institución, en perfecto aseo y orden; así mismo para la Unidad Funcional de Girardot se debe tener en orden y aseo el área de caldera, que se encuentra dentro de la lavandería de la Unidad Funcional.
4. En caso de que el contratista utilice los espacios/áreas de lavandería del hospital, en la Unidad Funcional de Girardot, el costo de los servicios públicos mensualmente será asumido por el contratista de la siguiente manera de acuerdo al valor promedio que reporta el área de Arquitectura y Mantenimiento así:

UNIDAD FUNCIONAL	AGUA	ENERGÍA ELÉCTRICA	GAS	TOTAL
GIRARDOT	1.370.000	4.180.000	No aplica	5.550.000

5. En caso de que el contratista utilice los espacios/áreas de lavandería del hospital, en la Unidad Funcional de Zipaquirá, el costo de los servicios públicos mensualmente será asumido por el contratista de acuerdo al consumo real que se evidencie en los contadores instalados para el área de lavandería; consumo verificado por el área de

Arquitectura y Mantenimiento y la coordinación administrativa de la respectiva Unidad Funcional y Certificado por la Subdirección de Hotelería, para que se realice el respectivo pago por parte del contratista una vez allegadas las facturas por parte de las empresas de servicios públicos (agua, energía eléctrica y gas natural).

6. El contratista debe garantizar la limpieza, desinfección y orden de las áreas destinadas de lavandería ó centros de acopio de ropa hospitalaria, que utilicen dentro del hospital, así como el adecuado manejo de los residuos hospitalarios de acuerdo al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares.

EN EL PERSONAL

1. Se establece como requisito, que todo el personal operativo de la empresa contratada que inicia labores en el Hospital, debe cumplir con un mínimo de 24 horas de capacitación en Lavado y desinfección de ropa hospitalaria, Ruta sanitaria y Normas de Bioseguridad en el área clínica y en todos los procesos, protocolos y procedimientos establecidos en la institución para tal fin, adjuntando los soportes documentales.
2. Se solicita experiencia específica del o los coordinadores operativos del proceso de lavandería acumulada de dos años en instituciones Prestadoras de Servicios mediana y alta complejidad (de más de 80 camas y unidades de mediana y alta complejidad, similares a las habilitadas en el hospital). Adjuntar hoja de vida que incluya Verificación de Competencias.
3. El ó los coordinadores operativos de la empresa contratista debe (n) garantizar y/o permanecer en la institución mínimo 8 horas diarias de lunes a sábados y los domingos en caso de que se requiera por necesidades de los servicios.
4. Radicar copia de las hojas de vida de cada funcionario que debe contener como mínimo: i) fotocopia de la cédula, ii) antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, iii) certificado de estudio, iv) libreta militar (hombres), v) certificado médico, vi) esquema de vacunación completo (Hepatitis B y Tétano), vii) certificado de capacitación en procedimientos de recolección de ropa sucia y manejo de ropa limpia; de capacitación en manejo integral de residuos.
5. El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores y suministrar toda la dotación personal: Overol (hombres) ó vestido de camisa y pantalón (mujeres), mascarillas, gorros, tapabocas desechables, guantes de caucho, guantes de carnaza, zapatos, delantales plásticos y de tela ú otros, bajo las necesidades del área en que se desempeñe, así como vestidos quirúrgicos y batas desechables, gorros desechables, polainas desechables, en áreas que se requiera (Unidad Quirúrgica, Unidad Renal, Sala de Partos, Habitaciones y/o cubículos de pacientes en aislamiento). De igual manera se recomienda que el color de los uniformes, overoles y otros sean de color **DIFERENTE AL BLANCO**, preferiblemente colores oscuros.
6. La empresa contratista deberá garantizar que su personal no se haga cargo de ningún tipo de llaves ó guardas que comprometan su responsabilidad.
7. El personal contratista no debe portar joyas ni accesorios que puedan estropear sus funciones o que provoquen accidentes y cumplir en general todas las normas de bioseguridad, de asepsia y antisepsia según necesidad.
8. El personal contratista no debe utilizar maquillaje ó esmalte de unas durante la ejecución de sus actividades dentro de la institución.
9. La empresa contratada deberá reportar cualquier accidente o incidente laboral de sus operarios, medidas tomadas y novedades en éstos casos, a la Subdirección de Administración Hotelera en Bogotá y en las Unidades Funcionales de Zipaquirá y Girardot al Coordinador Administrativo correspondiente y a la Subdirección de Desarrollo Humano del hospital, al igual que cumplir con toda la normativa vigente en lo relacionado.
10. El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato.
11. En caso de que el Hospital ofrezca capacitaciones que tienen que ver con el objeto del contrato, la empresa contratada deberá garantizar la asistencia de su personal en un 100%, sin excepción.
12. La empresa debe garantizar la identificación de todos los funcionarios a su cargo, incluyendo la revisión de los vehículos que ingresan al hospital a recoger y entregar la ropa hospitalaria.

EN LA MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS

1. El contratista deberá suministrar los carros transportadores de ropa limpia y sucia según las normas establecidas y con capacidad para la demanda y volumen requeridos en todas las áreas del hospital.
2. El contratista debe suministrar los compreseros ó contenedores para la ropa sucia, con la capacidad específica requerida para cada servicio, de material plástico tapa, ruedas y garantizar su limpieza rutinaria.

3. Los carros de transporte deberán ser de un material que cumpla normas de bioseguridad, con tapa, resistentes, con llantas de caucho para evitar ruido e identificados para ropa limpia y sucia según el caso. De igual manera los carros de ropa limpia no deben ser los mismos de ropa sucia según las normas de bioseguridad.
4. En caso que el contratista utilice los espacios destinados para lavandería dentro del Hospital, debe acogerse a lo descrito en el numeral 1, BIENES Y MEDIOS PARA USO DEL CONTRATISTA, sin excepción. Para mayor oportunidad en el servicio de entrega y recolección de ropa hospitalaria, el contratista debe proveer a sus coordinadores operativos, de radios de comunicación ó teléfonos móviles para mayor celeridad en llamados ó contingencias.
5. El contratista debe suministrar las bolsas plásticas rojas (calibre 1.6-2.0), para la ropa sucia en los servicios generada por pacientes en aislamiento, ropa contaminada y ropa de la unidad quirúrgica.
6. El contratista deberá contar con maquinaria como mínimo, ya sea dentro o fuera del hospital, así:

UNIDAD FUNCIONAL	MAQUINAS/EQUIPOS	CANTIDAD
BOGOTÁ	Lavadoras con capacidad 50 LBS (o lavadoras industriales que igualen la misma capacidad)	6
	Secadoras con capacidad 50 LBS (o secadoras que igualen la misma capacidad)	6
	Centrifugas de capacidad 50 LBS (o secadoras que igualen la misma capacidad)	4
	Rodillo para planchado de sábanas.	3
	Lavadora-secadora tipo casero (de 15 a 20 LBS)	1
ZIPAQUIRÁ	Lavadoras con capacidad 50 LBS (o lavadoras industriales que igualen la misma capacidad)	3
	Secadoras con capacidad 50 LBS (o secadoras que igualen la misma capacidad)	3
	Centrifugas de capacidad 50 LBS (o secadoras que igualen la misma capacidad)	2
	Rodillo para planchado de sábanas.	1
GIRARDOT	Lavadoras con capacidad 50 LBS (o lavadoras industriales que igualen la misma capacidad)	3
	Secadoras con capacidad 50 LBS (o secadoras que igualen la misma capacidad)	3
	Centrifugas de capacidad 50 LBS (o secadoras que igualen la misma capacidad)	2
	Rodillo para planchado de sábanas.	1

EN LA DOCUMENTACIÓN

1. El contratista debe presentar certificación que demuestre experiencia mínima específica acumulada de dos años en instituciones Prestadoras de Servicios mediana y alta complejidad (de mas de 80 camas y unidades de mediana y alta complejidad, similares a las habilitadas en el hospital), desempeñando específicamente actividades de recolección, lavado, desinfección, planchado, recolección, distribución y provisión de ropa hospitalaria.
2. El contratista debe anexar para la presente convocatoria y su respectiva evaluación técnica, planes de contingencia para cada una de las unidades funcionales (por separado) con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, documentado y especificando plantas de lavado alternas para tal fin.
3. La empresa contratista debe contar desde el inicio y por toda la duración del contrato, con la papelería, formatos, libros, para el control de las actividades, informes, registros, que se deriven del objeto contractual.
4. El contratista deberá diseñar y programar mediante planillas los turnos del personal que realizará las diferentes tareas objeto del contrato, las cuales deberán ser radicadas en la Subdirección de Administración Hotelera de Bogotá y en las Unidades Funcionales de Zipaquirá y Girardot, antes de iniciar el mes siguiente. Igualmente, cualquier cambio de funcionarios traslado o novedades del personal debe ser comunicado a la Subdirección de Hotelería en Bogotá y en las Unidades Funcionales de Zipaquirá y Girardot al Coordinador Administrativo correspondiente.
5. La empresa contratista deberá radicar en la Subdirección de Hotelería y en las Unidades Funcionales de Zipaquirá y Girardot al Coordinador Administrativo correspondiente, los formatos establecidos por el Hospital que corroboren la entrega de la ropa hospitalaria distribuida en todos los servicios del hospital u las unidades funcionales, en los turnos correspondientes, verificado por el coordinador operativo de la empresa contratista.
6. El contratista deberá presentar semestralmente el cronograma de capacitaciones dirigida a su recurso humano, sin excepción y una vez realizadas dichas jornadas se debe presentar soportes documentales de la asistencia a las mismas al igual que de la evaluación y medición de la adherencia del personal a los procesos y/o procedimientos establecidos por la institución: procedimientos de manejo de ropa hospitalaria limpia y sucia, Manejo Integral de Residuos, Manejo, entre otros. De acuerdo a los resultados implementará acciones correctivas o preventivas a que haya lugar.
7. El contratista debe consolidar y entregar mensualmente a la Subdirección de Hotelería de Bogotá y a las coordinaciones administrativas de las unidades funcionales de Zipaquirá y Girardot los kilos de ropa lavada, con el fin de llevar un control de centro de costos, verificar ó certificar el servicio y consolidar la factura del mes correspondiente.
8. El contratista debe realizar y consolidar inventarios de la ropa hospitalaria tanto circulante como la que está en refacción y desmanche, de acuerdo a cronograma establecido por la Subdirección de Administración Hotelera y las Unidades Funcionales de Zipaquirá y Girardot, consolidado que deberá ser radicado en éstas dependencias.
9. Radicar copia de las hojas de vida de cada funcionario que debe contener como mínimo: i) fotocopia de la cédula, ii) antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, iii) certificado de estudio, iv) libreta militar (hombres), v) certificado médico, vi) esquema de vacunación completo, vii) certificado de capacitación en manejo integral de residuos hospitalarios y procedimientos de manejo de ropa hospitalaria limpia y recolección de ropa hospitalaria sucia, limpieza y desinfección hospitalaria; las cuales deben permanecer en la Subdirección de Personal de Bogotá y/ó en las coordinaciones administrativas de las unidades funcionales de Zipaquirá y Girardot. Igualmente adjuntar programa de salud ocupacional y capacitaciones previas en seguridad industrial y manejo de equipos.
10. La empresa contratada deberá reportar en los formatos establecidos por el Hospital, cualquier accidente o incidente laboral de sus operarios, medidas tomadas y novedades en estos casos.
11. El contratista debe mensualmente allegar con la factura a la Subdirección de Hotelería, la certificación de aporte a seguridad social y parafiscales, expedida por el Revisor fiscal o el representante legal de la empresa contratista.

a. ESPECIFICACION TECNICA DE CADA PRENDA PARA REPOSICION Y PROVISION

	PRENDA	MATERIAL	MEDIDAS LARGO X ANCHO EN METROS
1	Bata Quirúrgica manga larga	Dril	1,0X1,0
2	Campo de Ojo	Dril	1,0X1,0
3	Campo de Primera	Dril	1,20X1,20
4	Campo de Ráquea	Dril	1,0X1,0
5	Campo General	Dril	3,0X2,0
6	Campo de cráneo	Dril	2,5X2,5
7	Envolvedera	Dril	1,20X1,20
8	Chaleco inmovilizador	Dril	1,50X1,50
9	Funda de mayo	Dril	1,20X1,20
10	Sábana ortopedia grande	Dril	2,20X2,0
11	Campo Urología	Dril	2,20X0,50
12	Polainas	Dril	2,70X2,0
13	Sábana Paquete 1,5 m ancho	Popelina	1,20X0,50
14	Envolvedera	Popelina	0,50X0,50
15	Envolvedera Neonatos	Popelina	1,20X1,20
16	Campos generales	Popelina	2,0X2,0
17	Campo de Ojo	Popelina	0,45X0,45
18	Campo lactario	Dril	0,60X0,75
19	Sujetadores de Mano	Popelina	0,30X0,14
20	Bata Paciente	Popelina	1,30X1,80
27	Vestido de Mayo XL	Antifluído azul ó Popelina Verde	L Y XL
28	Biombos	Antifluído azul	2,30X1,50
29	Bata Paciente Infantil	Genero Infantil	1,53X1,50
30	Forro bala de oxigeno	Antifluído azul	0,80X1,50
31	Cobija	Tela vicuña	2,60X1,90
32	Colchas	Tela Galleta	2,60X1,90
33	Funda Almohada	Género sábana	0,90X0,50
34	Funda Almohada	Cuna	0,45X0,45
35	Funda Almohada	Genero Verde	0,90X0,50
36	Limpiones	Tela limpion	0,60X0,45
37	Sábana camilla	Genero Blanco	2,65X1,20
38	Sabana cuna	Genero Estampado Infantil	1,30X0,70
39	Sabana Pediatría	Genero Estampado Infantil	1,50X1,0
40	Sabana cama verde clara	Género Verde Claro	2,70X1,80
41	Sábana cama	Genero Blanco	2,70X1,80
42	Sabana Médico Cenefa	Genero Blanco	2,70X1,80
43	sabana canguro	Genero Estampado Infantil	1,30X0,70
44	Sábana cama	Genero Estampado Infantil	2,70X1,80
45	Toalla ,45* 45	Toalla 350 gm	0,45*0,90
46	Toalla ,90* 45	Toalla 350 gm	0,45X0,45
47	Cobija bebe	Tela vicuña	1,0X1,30
48	Cobija Pediatría	Tela vicuña	1,50X1,0
49	Almohadas	Hospitalaria	0,60x0,40
50	Manteles	Tela Alemanisco	1,50X1,50

**En caso de que la institución requiera por necesidades del servicio una prenda con diferentes medidas ó material, la Subdirección de Hotelería notificará al contratista, con el fin de dar curso a la solicitud puntual.

b. NECESIDADES DE ROPA POR SERVICIO EN BOGOTA Y LAS UNIDADES

NECESIDAD DE ROPA DIARIA EN SERVICIOS ASISTENCIALES E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - BOGOTA

DEMANDA:	SABANAS		COBRIAS		COLCHAS		FUNGAS-PISO		BATA PACIENTES		ALMOHADAS CON PROTECTOR	PROTECTOR COLCHON	IMMOVILIZA	
	CANTIDAD APROXIMADA ENTREGADA (150 unidades)	CANTIDAD APROXIMADA ENTREGADA (120 unidades)												
59/64	45	20	30	20	20	5	5	20	5	5	3	3	20	20
59/81	45	20	20	18	18	5	5	18	5	5	3	3	18	18
44/64	45	20	25	18	10	5	5	10	5	5	3	3	15	10
44/81	45	25	20	10	5	5	5	20	5	5	3	3	20	10
44/81E	20	15	15	8	10	5	5	8	5	5	3	3	8	4
35/49	50	20	20	23	10	5	5	23	5	5	3	3	23	10
35/81E	30	15	15	14	10	5	5	14	5	5	3	3	14	10
25/81	40	20	20	19	10	5	5	19	5	5	3	3	19	10
25/81E	40	20	20	21	10	5	5	21	5	5	3	3	21	10
25/81E	3	3						3	3					
CAMBIABABIDO DE MANERE	10	10	10					10	10					
BIENESTYA MEDICO	63	60	63	6	6			63	10				63	63
CONSULTA EXTERNA	100	80	10	10	5	5	5	10	10				50	50
CAMBIABABIDA	20	10	10					20	10				20	10
MECATOLOGIA	40	30	40	20	10	5	5	80	35	5			80	35
TAJOS Y	30	10	10					20	10				20	10
MECATOLOGIA	30	30	25	10	5	5	5	10	10				10	5
MECATOLOGIA	30	20	20	10	5	5	5	10	10				10	5
SALA DE PARTOS	30	20	20	10	5	5	5	8	5	5	3	3	8	5
SALA DE CIRUGIA	50	40	20	18	10	10	10	8	5	5	3	3	10	5
UCI 1 - PISC ADULTOS	40	30	30	15	5	5	5	11	5	5	3	3	11	5
UCI 2 - PISC ADULTOS	12	10	10	5	5	2	2	5	5	5	3	3	5	5
UCI 3 - PISC ADULTOS	30	30	30	15	5	5	5	11	5	5	3	3	11	5
UCI 4 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 5 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 6 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 7 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 8 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 9 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 10 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 11 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 12 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 13 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 14 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 15 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 16 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 17 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 18 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 19 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 20 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 21 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 22 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 23 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 24 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 25 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 26 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 27 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 28 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 29 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 30 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 31 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 32 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 33 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 34 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 35 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 36 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 37 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 38 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 39 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 40 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 41 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 42 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 43 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 44 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 45 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 46 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 47 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 48 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 49 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 50 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 51 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 52 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 53 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 54 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 55 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 56 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 57 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 58 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 59 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 60 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 61 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 62 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 63 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 64 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 65 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 66 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 67 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 68 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 69 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 70 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 71 - PISC ADULTOS	10	10	10	10	10	10	10	11	5	5	3	3	11	5
UCI 72														

NECESIDAD DE PRENDAS QUIRURGICAS - SEDE BOGOTA

DEPENDENCIA	CANTIDAD APROXIMA A ENTREGAR 1° entrega (7:30 am)	CANTIDAD APROXIMA A ENTREGAR 1° entrega (7:30 am)	CANTIDAD APROXIMA ENTREGAR 1° entrega (7:30 am)	A 1°
SALAS CIRUGIA				
Vestido Mayo	300	100	100	500
ESTERILIZACION				0
Bata Qx	400			400
Campo de primera	500			500
Envolvedera	400			400
Campo general	60			60
Funda Mayo	60			60
Chaleco Ortopd	30			30
Sábana general	100			100
Compresas	1000			1000
Campo de ojo	50			50
Campo de Ràquea	50			50
Sábana Ortop-Grande	50			50
Sabana Ortop-Pequeña	70			70
Campos Urologia	15			15
Campos Cràneo	15			15
Polainas Maternas	20			20
Envolvederas Neonatos	30			30
Campo de ojo Neonatos	30			30
Hemodinamia				0
Campos Lactario	30			30
Chaleco Inmovilizador	50			50
Sabana Canguro	30			30

NECESIDAD DE ROPA DIARIA EN SERVICIOS ASISTENCIALES HOSPITAL UNIVERSITARIO SAMARITANA - U.F. ZIPAQUIRA

DEPENDENCIA	SABANAS		ALMOHADAS CON FORRO		COBIJAS		COLCHAS		FUNDAS		BATA PACIENTES		TOALLAS		INMOVILIZA.	
	CANTIDAD APROXIMADA ENTREGAR 1º entrega (8:00 am)	CANTIDAD APROXIMADA ENTREGAR 2º entrega (2:00 pm)	CANTIDAD APROXIMADA ENTREGAR 1º entrega (8:00 am)	CANTIDAD APROXIMADA ENTREGAR 2º entrega (2:00 pm)	CANTIDAD APROXIMADA ENTREGAR 1º entrega (8:00 am)	CANTIDAD APROXIMADA ENTREGAR 2º entrega (2:00 pm)	CANTIDAD APROXIMADA ENTREGAR 1º entrega (8:00 am)	CANTIDAD APROXIMADA ENTREGAR 2º entrega (2:00 pm)	CANTIDAD APROXIMADA ENTREGAR 1º entrega (8:00 am)	CANTIDAD APROXIMADA ENTREGAR 2º entrega (2:00 pm)	CANTIDAD APROXIMADA ENTREGAR 1º entrega (8:00 am)	CANTIDAD APROXIMADA ENTREGAR 2º entrega (2:00 pm)	CANTIDAD APROXIMADA ENTREGAR 1º entrega (8:00 am)	CANTIDAD APROXIMADA ENTREGAR 2º entrega (2:00 pm)	CANTIDAD APROXIMADA ENTREGAR 1º entrega (8:00 am)	CANTIDAD APROXIMADA ENTREGAR 2º entrega (2:00 pm)
3 PISO	30	30	5	5	30	30	20	10	15	20	10	10				2
2 PISO	40	60	5	5	30	30	20	9	15	20	10	10				2
PEDIATRIA	30	50	5	5	10	12	20	30	35	50	10	10				10
RECIBEN NACIDOS	5				5				20	30	5	10				6
GINECOLOGIA	50	80	5	5	15	25	10	14	25	35	30	18				2
URGENCIAS	30	50			9	10	8	12	10	10						3
SALAS CIRUGIA																
LABORATORIO	12								12							5
BANCO DE SANGRE									12							2
GASTRO	15								10		10					5
TERAPIA FISICA	20				5				10							18
TERAPIA DE LENGUAJE	3								5							5
CONSULTA EXTERNA	50								30							12
CIRUGIA AVULSATORIA	12								8							
ODONTOLOGIA																
RAYOS X	4															
PUESTO DE SALUD COGUA	20								10							
P.SALUD SANCAJETANO	25				6		5		10							6
CUARTO DE MEDICOS EN GENERAL	84		5		44		22		64							6
	410	300	25		154	107	105	75	300	185	75	58			65	19

Las prendas deben ser entregadas en los horarios estipulados, marcadas con la convenienc de colores estandarizadas en los procedimientos del Hospital. Asi mismo las prendas adicionales solicitadas por necesidades de los servicios deben ser entregadas al servicio demandante, antes de 10 minutos. La entrega de todas las prendas debe ser registrada en el formato 02H106, sin excepcion y con la firma del funcionario del area de destino que recibe.

***SE SOLICITAN SABANAS DE CUNA PARA EL AREA DE PEDIATRIA

NECESIDADES PRENDAS QUIRURGICAS U.F. ZIPAQUIRA

DEPENDENCIA	CANTIDAD APROXIMA A ENTREGAR entrega (8:00	CANTIDAD APROXIMA A ENTREGAR 1° entrega	CANTIDAD APROXIMA A ENTREGAR	
SALAS CIRUGIA				
Vestido Mayo	40	20	20	80
ESTERILIZACION				0
Bata Quirurgica	40	20	15	75
Campo de primera	60	40	44	144
Envolvedera	20	20	20	60
Campo general	15	15	15	45
Funda Mayo	10	10	10	30
Chaleco Ortopd				0
Sábana general	24	23	13	60
Trapos				0
Blusa paciente	5	6	8	19
Compresas	60	30	30	120
Campo ojo	12	6	5	23
Campo ráquea	12	6	5	23
Sabana ortopedia	10	10	10	30
Cobijas	5	8	4	17
Toallas		15		15
Colchas		5		5
Chalecos Inmobiliza	20			

NECESIDAD DE ROPA DIARIA EN SERVICIOS ASISTENCIALES E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA. UNIDAD FUNCIONAL GIRARDOT

DEPENDENCIA	SABANAS			ALMOHADAS CON PROTECTOR	FUNDAS	COLCHAS		VESTIDOS DE MAYO			BATA PACIENTE	TOALLAS	COMPRESAS	TOTAL PRENDAS
	CANTIDAD APROXIMA 1ª ENTREGA (7 30 am)	CANTIDAD APROXIMA 2ª ENTREGA (1 30 pm)	CANTIDAD APROXIMA 3ª ENTREGA (5 30 pm)			CANTIDAD APROXIMA 1ª ENTREGA (7 30 am)	CANTIDAD APROXIMA 2ª ENTREGA (1 30 pm)	CANTIDAD APROXIMA 3ª ENTREGA (5 30 pm)	CANTIDAD APROXIMA 1ª ENTREGA (7 30 am)	CANTIDAD APROXIMA 2ª ENTREGA (1 30 pm)				
NOVENO PISO	72	30	40	10	20						5			167
OCTAVO PISO	76	30	40	10	20						5			171
SEPTIMO PISO	42	20	30	10							5			97
UNIDAD MENTAL	26		16	10							10			52
SEXTO PISO	42	20		10							5			67
UNIDAD DE QUEMADOS	16		16	5		6	4	8		6				56
QUINTO PISO	62	20	24	10	20						5			131
OBSTETRICIA	24		20	5							10			54
SALA DE PARTOS	26	20	30	3		6		8		6	10		50	156
UCI ADULTOS	36	24	36	10	15			12		11	5			138
UCINEONATAL	39		39	3				12		11	30			131
CIRUGIA	15	15	15					25		10	25			105
URGENCIAS	72										10			82
FISIOTERAPIA	10				20							40		70
CONSULTA EXTERNA	10													10
ODONTOLOGIA													30	30
PUESTOS DE SALUD	5			2										5
TOTAL PRENDAS	573	179	306	88	95	12	4	65	10	59	100	40	80	1523

Las prendas deben ser entregadas en los horarios estipulados, marcadas, con la conveniencia de colores establecidas en los procedimientos del Hospital. Así mismo las prendas adicionales solicitadas por necesidades de los servicios deben ser entregadas al servicio demandante, antes de 10 minutos. La entrega de todas las prendas debe ser registrada en el formato 02HT06, sin excepción y con la firma del funcionario del área de destino que recibe.

**PARA EL AREA DE UCI NEONATAL SE HACE ENTREGA DE SABANAS PEIDATRICAS O DE

NECESIDAD DE ROPA DIARIA EN SERVICIOS ASISTENCIALES E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA-
 FUNCIONAL GIRARDOT UNIDAD

DEPENDENCIA	CANTIDAD APROXIMADA ENTREGAR (7:30 A.M.)	CANTIDAD APROXIMADA ENTREGAR (10:30 A.M.)	CANTIDAD APROXIMADA ENTREGAR (1:30 P.M.)	CANTIDAD APROXIMADA ENTREGAR (5:30 P.M.)	CANTIDAD APROXIMADA ENTREGAR (8:00 P.M.)	TOTAL PRENDAS
FUNDA MAYO (1)	2	4	5	5	12	28
SABANA (1)	2	4	5	5	12	28
ENVOLVEDERAS (2)	4	8	10	10	24	56
CAMPO GENERAL (1)	2	4	5	5	12	28
CAMPOS DE PIEL (6)	12	24	30	30	72	168
BATAS OX (3)	6	12	15	15	36	84
COMPRESAS (15)	30	60	75	75	180	420
Campo de Piel Paquete de Ojo	3					3
Envolvederas Adicionales	6	6	6			18
Campo ojo	2	3	4			9
Sabana ortopedia Adicionales	5		5			10
TOTAL PRENDAS	74	125	160	145	348	852

SALAS DE CIRUGIA QUIRURGICOS PAQUETES	HORARIO DE ENTREGA					TOTAL PAQUETES QUIRURGICOS EN ROTACION
	CANTIDAD APROXIMADA A ENTREGAR 1 (7:30 A.M.)	CANTIDAD APROXIMADA A ENTREGAR 2 (10:30 A.M.)	CANTIDAD APROXIMADA A ENTREGAR 3 (1:30 P.M.)	CANTIDAD APROXIMADA A ENTREGAR 4 (5:30 P.M.)	CANTIDAD APROXIMADA A ENTREGAR 5 (8:00 P.M.)	
PAQUETE QUIRURGICO	2	4	5	5	12	28

e. CONFORMACION DE PAQUETES DE CIRUGIA-SEDE BOGOTA (DIA)

PAQUETE GENERAL	
8	COMPRESAS
1	CAMPO GENERAL
4	CAMPOS DE PRIMERA
4	BLUSAS
2	CAMPOS DE PRIMERA
1	FUNDA DE MAYO
1	BLUSA
CANTIDAD	20
PAQUETE DE OJO	
2	SABANAS GRANDES
4	COMPRESAS
1	CAMPO DE OJO
4	CAMPOS DE PRIMERA
1	SABANA DE ORTOPEDIA
3	BLUSAS
CANTIDAD	2
PTERIGIO	
4	COMPRESAS
1	CAMPOS DE OJO
2	CAMPOS DE PRIMERA
1	BLUSA
CANTIDAD	2
R.T.U	
2	SABANAS GRANDES
4	COMPRESAS
1	CAMPO DE UROLOGIA
2	CAMPOS DE PRIMERA
2	FUNDAS DE MAYO
3	BLUSAS
CANTIDAD	2
AMIGDALAS	
4	COMPRESAS
1	CAPUCHON
4	CAMPOS DE PRIMERA
1	TALEGO
3	BLUSAS
CANTIDAD	1
FARMACIA	
1	COMPRESAS
1	CAMPOS DE PRIMERA
1	BATA DELGADA
2	BLUSA DELGADA MANGA LARGA
CANTIDAD	7
ANESTESIA	
1	COMPRESA
1	CAMPO DE OJO PEQUEÑO
2	ENVOLVEDERAS PEQUEÑAS
CANTIDAD	5

RADIOLOGIA	
ARTERIOGRAFIA	
2	ENVOLVEDERAS
2	COMPRESAS
1	CAMPO RAQUEA
1	SABANA GENERAL
4	CAMPOS DE PRIMERA
2	BLUSAS
CANTIDAD	2

NEONATOS	
2	ENVOLVEDERAS
1	COMPRESAS
1	CAMPO DE OJO PEQUEÑO
2	CAMPO DE PRIMERA PEQUEÑO
1	BATA QUIRURGICA
CANTIDAD	4

PAQUETE ESPECIAL	
2	ENVOLVEDERAS
1	COMPRESAS
1	CAMPO GENERAL
1	BATA QUIRURGICA
CANTIDAD	2

ATENCION PARTO	
2	ENVOLVEDERAS
4	COMPRESAS
2	CAMPOS DE PRIMERA
2	POLAINAS
1	TALEGO
2	BLUSAS
CANTIDAD	5

FISTULA	
8	CAMPOS DE PRIMERA
CANTIDAD	1

CATETER	
1	COMPRESA
1	CAMPOS DE OJO
1	BLUSA
CANTIDAD	5

CHALECOS	
¾	CHALECOS
CANTIDAD	8
1	BLUSA
CANTIDAD	5

f. CONFORMACION DE PAQUETES DE CIRUGIA-U.F. ZIPAQUIRA (DIA)

PAQUETE GRANDE		CAMPOS DE RAQUEA	
10	COMPRESAS	2	COMPRESAS
1	CAMPO ABDOMINAL	1	CAMPOS DE RAQUEA
4	CAMPOS DE PIEL	CANTIDAD	1
1	SABANA		
2	BLUSAS CON COMPRESAS	PAQUETE OFTALMOLOGIA	
1	CAMPO DE PIEL	2	COMPRESAS
1	FUNDA DE MAYO	1	CAMPO DE OJO
1	INDICADOR QUIMICO	1	CAMPO DE PIEL VERDE
1	BLUSA CON COMPRESA	1	CAMPO DE PIEL BLANCO
CANTIDAD	8	1	BLUSA CON COMPRESAS
		2	COMPRESAS DOBLADAS
		1	CAMPO DE OJO DELGADO
		1	CAMPO DE PIEL VERDE
		1	CAMPO DE PIEL BLANCO
		1	FUNDA DE MAYO
		1	INDICADOR QUIMICO
		2	BLUSA CON COMPRESAS
		CANTIDAD	1
PAQUETE DE OTORRINO		ADICIONAL	
6	COMPRESAS	2	COMPRESAS DOBLADAS
1	CAMPO DE OJO	1	CAMPO DE OJO DELGADO
4	CAMPOS DE PIEL	1	CAMPO DE PIEL VERDE
1	BLUSAS CON COMPRESAS	1	CAMPO DE PIEL BLANCO
1	CAMPO DE PIEL	1	FUNDA DE MAYO
1	FUNDA DE MAYO	1	INDICADOR QUIMICO
1	INDICADOR QUIMICO	2	BLUSA CON COMPRESAS
1	BLUSAS CON COMPRESAS	CANTIDAD	1
CANTIDAD	1		
ASEPSIA			
2	COMPRESAS		
12	GASAS		
CANTIDAD	2		
PAQUETE PEQUEÑO		PAQUETE DE CIRUGIA PLASTICA	
6	COMPRESAS	4	COMPRESAS
1	CAMPO DE OJO	1	CAMPO DE OJO PEQUEÑO
4	CAMPOS DE PIEL	2	CAMPOS DE PIEL
1	SABANA	3	PARES DE MANGAS CON COMPRESA
2	BLUSAS CON COMPRESAS	CANTIDAD	2
1	CAMPOS DE PIEL		
1	FUNDA DE MAYO		
1	INDICADOR QUIMICO		
1	BLUSAS CON COMPRESAS		
CANTIDAD	2		

g. CONFORMACION DE PAQUETES DE CIRUGIA- U.F. GIRARDOT (DIA)

PAQUETE GENERAL	
1	CAMPO ABDOMINAL
3	ENVOLVEDERAS
6	CAMPOS DE PIEL
1	FUNDA DE MAYO
3	BATAS QUIRURGICAS
1	SABANAS
15	COMPRESAS
CANTIDAD	28

Con el fin de realizar la verificación del cumplimiento de las anteriores necesidades técnicas se reitera la presentación en la presente convocatoria de:

- CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DE ACUERDO A LO YA DESCRITO EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES
- CERTIFICACION DE EXPERIENCIA DEL COORDINADOR QUE SUPERVISARA LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DIARIAS EN LA INSTITUCION
- PLAN DE CONTINGENCIA POR SEPARADO PARA LAS TRES UNIDADES FUNCIONALES

ANEXO 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO XXX DE 2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS XXX DE 2014

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION, LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, DISTRIBUCIÓN Y PROVISIÓN DE ROPA HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E., DE ACUERDO AL VOLUMEN POR DEMANDA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE XXXX CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD.
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXX
VALOR:	00.000.000 incluido IVA
CDP:	XXX DE 2014
PLAZO:	X (X) MESES

Entre OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.224.090, expedida en DUITAMA - BOYACA en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y como tal representante legal del mismo, nombrado mediante Decreto Departamental numero 185 del 03 de Julio de 2012 y acta de posesión numero 082 del 05 de julio de 2012, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1.995 y el estatuto de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, por una parte; y por la otra XXXXX, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXX de XXXX, actuando en su nombre y representación, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA: EL HOSPITAL requiere del servicio de recolección, lavado, desinfección, planchado, distribución y provisión de ropa hospitalaria para la atención en salud. SEGUNDA: EL HOSPITAL realizó proceso por convocatoria pública N° XX de 2014, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación del HOSPITAL, con el fin de recibir propuestas para la contratación del servicio de recolección, lavado, desinfección, planchado, distribución y provisión de ropa hospitalaria. TERCERA: Que como resultado de las respectivas evaluaciones se encontró que la oferta presentada por EL CONTRATISTA, resultaba más favorable y conveniente a los intereses del HOSPITAL. CUARTA: El HOSPITAL cuenta con la disponibilidad de recursos financieros para celebrar este contrato, así lo certifica el Director Financiero mediante CDP No. XX de 2014.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a prestar el servicio de RECOLECCION, LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, DISTRIBUCIÓN Y PROVISIÓN DE ROPA HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

E.S.E., DE ACUERDO AL VOLUMEN POR DEMANDA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE XXXXXX CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE: El servicio en la Unidad Funcional de XXXX estará condicionado a la duración del convenio interadministrativo que otorga a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la tenencia y dirección de las mencionadas unidades funcionales; por tanto, en caso de finalizar el convenio interadministrativo, el servicio terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado de las unidades funcionales será reversado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El servicio será prestado por **el CONTRATISTA** a favor del **HOSPITAL** de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico, que para todos los casos constituirán parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: **El CONTRATISTA** deberá supervisar, por medio de su coordinador o supervisor, sus actividades con el fin de rendir informes y servir de canal de comunicación con **el HOSPITAL**, lo cual no tendrá ningún costo para **el HOSPITAL**, al ser un mínimo requerido por **el HOSPITAL**.

PARÁGRAFO CUARTO: Cumplir todos los requisitos exigidos en el anexo técnico, documento que hace parte integrante del contrato; de existir alguna diferencia entre la minuta contractual y el anexo técnico, prevalecerá lo contenido en el anexo técnico.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: este se obliga con el Hospital a:

1. GENERALIDADES

A. **El CONTRATISTA** deberá prestar los servicios en los siguientes lugares: **UNIDAD FUNCIONAL DE XXXX:**

IPS	DIRECCIÓN	MUNICIPIO

B. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato, realizando todas las obligaciones contenidas en la Convocatoria Pública N° XX de 2014 y la propuesta presentada, incluyendo los servicios adicionales ofrecidos en la propuesta si a ello hubiese lugar, así como de los deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y del pliego de condiciones.

C. Considerar las observaciones de tipo técnico que durante la ejecución del presente contrato le efectúe **el HOSPITAL**, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.

D. Cumplir con todas las obligaciones que la normatividad vigente pertinente le señale para el cumplimiento del objeto contractual, en especial en materia laboral, higiene y seguridad industrial, ambiental y sanitaria.

- E. Sostener el precio de los servicios desde la presentación de la propuesta hasta la liquidación del contrato.
- F. Efectuar la facturación en la forma prevista en este contrato.
- G. Constituir la garantía única exigida en el presente contrato, en la forma establecida, así como los respectivos amparos.
- H. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución de este contrato.
- I. Avisar oportunamente **al HOSPITAL** de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- J. El contratista deberá responder económicamente por los perjuicios probados que se causen a las personas o las cosas por negligencia u omisión de su personal.
- K. Cumplir todos los requisitos exigidos en el anexo técnico, documento que hace parte integrante del contrato; de existir alguna diferencia entre la minuta contractual y el anexo técnico, prevalecerá lo contenido en el anexo técnico.
- L. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- M. El contratista debe comprometerse con su participación activa en las actividades establecidas por el hospital, acorde con los Sistemas de Calidad y metas establecidas en general, comprometiéndose con la Política Institucional, Misión, Visión, Valores. De igual forma, todo el personal contratado debe obrar de buena fe, lealtad y reserva, realizando los deberes a su cargo que se deriven del objeto del contrato.
- N. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.

2. EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

- A. Prestar en forma continua, de acuerdo a los horarios establecidos en el anexo técnico, el servicio de recolección, lavado, desinfección y desmanche, planchado, refacción, distribución en pisos y transporte de las prendas hospitalarias utilizadas en los diferentes servicios **del HOSPITAL**, así como, el contratista entregará a manera de provisión ropa de su propiedad, la cual será dispuesta para cubrir las necesidades de los servicios y garantizará la continuidad y prestación del servicio, de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico.
- B. Realizar la recolección, transporte y distribución de la ropa hospitalaria de acuerdo a los procedimientos establecidos por **el HOSPITAL**, sujetos al seguimiento y verificación por parte de la subdirección de hotelería y el Coordinador de la Unidad Funcional en XXXXX.
- C. El contratista debe realizar, para el lavado, desinfección, planchado, recolección, distribución y provisión, el conteo y registro de las prendas

hospitalarias en planillas (según formatos establecidos por el Hospital), las cuales serán verificadas por personal del HOSPITAL.

D. En caso de que el contratista utilice los espacios/áreas de lavandería del hospital para los procesos objeto del contrato, en la Unidad Funcional de Girardot el costo de los servicios públicos mensualmente será asumido por el contratista de la siguiente manera (de acuerdo a los valores promedio de las Unidades Funcionales de XXXX):

UNIDAD FUNCIONAL	AGUA	ENERGÍA ELÉCTRICA	GAS	TOTAL

F. En caso de que el contratista utilice los espacios/áreas de lavandería del hospital, en la Unidad Funcional de Zipaquirá, el costo de los servicios públicos mensualmente será asumido por el contratista de acuerdo al consumo real que se evidencie en los contadores instalados para el área de lavandería; consumo verificado por el área de Arquitectura y Mantenimiento y la coordinación administrativa de la respectiva Unidad Funcional y Certificado por la Subdirección de Hotelería, para que se realice el respectivo pago por parte del contratista una vez allegadas las facturas por parte de las empresas de servicios públicos (agua, energía eléctrica y gas natural).

G. El contratista garantizará en caso de contingencias la entrega de prendas hospitalarias en el término máximo 10 minutos de respuesta, cuando un servicio lo requiera de manera urgente en horarios diferentes a los establecidos.

H. Regresar las prendas hospitalarias nuevamente lavadas, desinfectadas, secadas, refaccionadas, planchadas, contadas, pesadas, registradas para distribuirlas en los diferentes servicios del Hospital de acuerdo a los términos del presente contrato, así:

- 1). ROPA DE CAMA: Almohadas, Sábanas, fundas, colchas, cubre lechos, cobijas, batas de pacientes, bata de visitantes, ropa de consultorios.
- 2). ROPA QUIRÚRGICA: Vestidos quirúrgicos, tapabocas, gorros, polainas, campos, sábanas de paquete, sábanas de ortopedia, fundas de mayo, blusas quirúrgicas, lonas de mayo. Compresas y similares.
- 3). ROPAS ESPECIALES: Toallas, batas blancas en dril, manteles y material que se le asimile.
- 4). PRENDAS PARA DAR DE BAJA: Aquellas prendas que se pretendan sacar de uso.
- 5). ROPA DEVUELTA: Prendas que fueron devueltas por el hospital por mal proceso de lavado y desinfección, para que se realice de nuevo el proceso pertinente, sin que ello genere costo adicional para el Hospital.

I. Distribuir la ropa hospitalaria en los diferentes servicios del hospital debidamente doblada y registrar su entrega en cada servicio en los formatos establecidos para tal fin.

J. En caso de que los procesos de lavado y desinfección de ropa hospitalaria se realicen fuera de los Hospitales, se debe asegurar y garantizar el transporte externo adecuado, dando cumplimiento a las normas de bioseguridad para éste tipo de transporte.

K. Realizar inventarios de la ropa hospitalaria, mensualmente incluyendo las prendas que están en circulación como la que esta en refacción y desmanche, de acuerdo a cronograma establecido por la subdirección de hotelería y la coordinación administrativa de la Unidad Funcional de Zipaquirá; igualmente el consolidado deberá ser radicado en la subdirección de hotelería.

L. El contratista debe dar cumplimiento a los procedimientos para el manejo adecuado de prendas hospitalarias, así como, las normas de bioseguridad incluyendo la protección de sus propios trabajadores.

3. EN EL PERSONAL

A. Cumplir con todas las obligaciones que la ley le señale en materia laboral, para con su personal.

B. Garantizar la idoneidad en el personal para desempeñar estas labores y suministrar toda la dotación personal: Overol ó bata, mascarillas, gorros, guantes de caucho, guantes de carnaza, zapatos, etc. Lo anterior, bajo las necesidades del área en que se desempeñe, así como vestidos quirúrgicos y batas desechables en áreas que se requiera. De igual manera, los uniformes deberán ser de color DIFERENTE AL BLANCO, preferiblemente colores oscuros.

C. Radicar copia de las hojas de vida de cada funcionario que debe contener como mínimo: i) fotocopia de la cédula, ii) antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, iii) certificado de estudio, iv) libreta militar (hombres), v) certificado médico, vi) esquema de vacunación completo (Hepatitis B y tétano), vii) certificado de capacitación en manejo integral de residuos hospitalarios y procedimientos de limpieza y desinfección hospitalaria y procedimientos de recolección de ropa sucia y manejo de ropa limpia.

D. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo. En caso de presentarse un accidente o incidente laboral el **CONTRATISTA** entregará un informe del mismo a la subdirección de desarrollo humano del Hospital.

E. Garantizar que su personal no se haga cargo de ningún tipo de llaves ó guardas que comprometan su responsabilidad.

F. El personal del **CONTRATISTA** no podrá manejar, operar o conducir máquinas o equipos distintos de aquellos que han sido asignados para el desempeño de sus funciones, sin la autorización e inducción previa.

G. El personal del **CONTRATISTA** debe conocer, cumplir y tener en cuenta la señalización encontrada en su área de trabajo.

H. Está prohibido fumar, consumir bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas dentro del HOSPITAL.

I. Está prohibido el uso de joyas, relojes y otros accesorios que puedan obstaculizar el proceso de producción, servicio, actividad diaria o causar accidentes.

J. Los operarios deberán prescindir totalmente de maquillaje y esmalte para uñas de acuerdo a las normas de bioseguridad.

K. Realizar los ajustes pertinentes cuando como resultado de las actividades de supervisión se evidencia que los trabajadores del contratista, no cumplen con el perfil y requisito requerido o cuando no cumplan con los estándares mínimos de calidad y productividad establecidos o preste inadecuada o impropia sus actividades al cliente interno y externo y general de alguna manera afecta el cumplimiento del objeto del contrato o afecte la prestación del servicio de salud en la Institución.

4. EN LOS EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE TRABAJO

A. En caso que el contratista utilice los espacios destinados para lavandería dentro del Hospital, podrá tener su propia maquinaria, herramienta y/o equipo para cumplir con las actividades ofertadas. Los bienes de la institución que se utilicen, serán entregados por inventario para ayuda del desarrollo del objeto del contrato ofertado y contratado, sin poder utilizarlo en actividad diferente a la contratada, haciéndose responsable de los mismos según lo establecido legalmente en la materia. Lo anterior, se deberá relacionar en un anexo o informe de supervisión que se adelantará entre el contratista y el hospital al inicio del contrato. Así mismo, el contratista será el responsable del mantenimiento de toda la maquinaria, herramienta y/o equipos ya sean propios ó de propiedad del Hospital.

B. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del presente contrato, usando todos los insumos con características biodegradables, industriales y semi-industriales (no caseros), requeridos para lavar, desinfectar y planchar las prendas hospitalarias.

C. Suministrar los carros transportadores para distribuir y recolectar la ropa hospitalaria a los servicios, marcados de la siguiente manera: "ropa sucia" y "ropa limpia", con el fin de que el carro de ropa limpia no sea el mismo de ropa sucia para dar aplicación a las normas de bioseguridad. Así mismo, los carros deberán tener capacidad para la demanda y volumen requeridos en todas las áreas del HOSPITAL.

D. Los carros deben ser de un material que cumpla normas de bioseguridad, con tapa, resistentes, con llantas de caucho para evitar ruido.

E. Suministrar los contenedores para cada servicio de material plástico, tapa, ruedas, material liso, resistente y con paredes rígidas con el propósito de evitar almacenamiento de microorganismos. Adicionalmente, se debe garantizar su limpieza rutinaria.

F. Suministrar bolsas plásticas de color rojo y calibre 1.6 - 2.0 g (grande, mediana y pequeña) para ropa sucia contaminada de pacientes en aislamiento, ropa con fluidos corporales y/o ropa sucia y/o contaminada de la unidad quirúrgica.

G. Proveer a sus supervisores encargados en la institución, de radios de comunicación o teléfonos móviles para mayor celeridad, oportunidad en el control de llamados para atender los requerimientos **DEL HOSPITAL**.

H. Proveer y mantener el inventario de ropa hospitalaria entregada por el HOSPITAL al inicio del contrato durante toda la vigencia del mismo, en consecuencia, al finalizar el contrato deberá entregar la misma cantidad de prendas relacionadas en el inventario inicial.

5. **EN INFORMES, CRONOGRAMAS Y CAPACITACIONES.**

A. Programar mensualmente los turnos respectivos, los cuales se deberá radicar en la Subdirección de Hotelería del HOSPITAL y la coordinación administrativa de la Unidad Funcional de Zipaquirá, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio.

B. Presentar mensualmente el cronograma de capacitaciones, sin excepción y una vez realizadas dichas jornadas debe presentar soportes de la evaluación y medición de la adherencia del personal a los procesos y/o procedimientos establecidos por la institución.

C. Presentar mensualmente al supervisor certificado de paz y salvo de los aportes a la seguridad social y parafiscales del personal contratado para ejecutar el objeto del presente contrato expedido por, el revisor fiscal o el contador según sea el caso, y el representante legal.

D. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar que el personal a su cargo tenga entrenamiento especial del manejo de ropa hospitalaria y deberá presentar constancia de ello.

E. Se establece como requisito técnico, que todo el personal operativo del **CONTRATISTA** que inicia labores en **el HOSPITAL** deberá tener capacitación en ruta sanitaria y normas de Bioseguridad en el área clínica. Por tanto, todo el personal del **CONTRATISTA** deberá cumplir este requisito que será verificado por el supervisor.

F. Garantizar la asistencia de su personal en un 100%, sin excepción, en caso de que **el HOSPITAL** ofrezca capacitaciones que tienen que ver con el objeto del contrato.

G. Proveer cualquier tipo de novedad, sin excepción, a la Subdirección de Hotelería y al coordinador administrativo de la Unidad Funcional de Zipaquirá, por medio del coordinador ó supervisor **del CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se entienden incluidas las obligaciones contenidas en la Convocatoria Pública N° XX de 2014 y sus anexos, que para todos los casos constituirán parte integral del presente contrato, así como la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**

TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: EL HOSPITAL se obliga para con **EL CONTRATISTA** a:

1. Entregar un inventario inicial de ropa hospitalaria para la ejecución del objeto contractual.

2. Garantizar el sitio debidamente adecuado para el recibo de ropa limpia y entrega de ropa sucia, en cada Unidad Funcional.
3. Pagar el precio dentro del plazo y formas previstas.
4. Exigir del **CONTRATISTA** y/o del garante la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Entregar al **CONTRATISTA** las áreas destinadas para los procesos de lavandería y los equipos de propiedad del hospital en caso de que el contratista los utilice para el desarrollo del objeto del contrato.

CUARTA. CONDICIONES DE FACTURACIÓN: El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos:

1. Factura correctamente diligenciada original y dos copias.
2. Acta suscrita por el Supervisor del contrato, donde se describen las actividades ejecutadas en el periodo facturado y el cumplimiento de dichas actividades contenidas en el objeto contractual del periodo facturado y el monto a cancelar.
3. Certificación de paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales de los trabajadores de la empresa contratista del periodo facturado, la cual deberá ser suscrita por el revisor fiscal o representante legal de la empresa contratista.

PARÁGRAFO: En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, **EL CONTRATISTA** deberá incluir la información descrita en documento anexo a la factura, que, para todos los efectos, constituirá parte integral de la factura y, en consecuencia, del Presente contrato.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: el valor de este contrato es **XXXXXX** PESOS M/CTE (\$000.000.000), incluido el IVA, pagaderos **MENSUALMENTE** y a los **sesenta (60) días** de radicado y aceptado el cobro, de conformidad con la propuesta presentada.

PARÁGRAFO: Este valor es la única contraprestación que reconocerá **el HOSPITAL**, por tanto, el contratista no podrá sobrepasar por ningún motivo el presupuesto aquí estimado.

SEXTA. CONDICIONES DE PAGO: El pago que **el HOSPITAL** efectuó al **CONTRATISTA** tendrá las siguientes condiciones:

1. **El HOSPITAL** pagará al **CONTRATISTA** a los sesenta (60) días de la presentación de la respectiva factura (incluido IVA).
2. **El HOSPITAL** pagará según flujo de caja y de acuerdo a la oferta de servicios del **CONTRATISTA** a razón de:
 - a. **XXXXXX PESOS M/CTE (\$0.000,00)** por Kilo de ropa lavada, desinfectada, planchada, refaccionada y distribuida.
 - b. **XXXXXX PESOS M/CTE (\$0.000,00)** por Kilo de ropa lavada, desinfectada, planchada, refaccionada, distribuida y con provisión de ropa de propiedad del contratista.

3. **El CONTRATISTA** anexará certificación expedida por el supervisor donde conste que ha cumplido las obligaciones derivadas de este contrato y en que porcentaje.
4. **El CONTRATISTA** deberá anexar fotocopia de la póliza de seguro exigida en este contrato, debidamente diligenciada y actualizada si es el caso.
5. Certificado de paz y salvo de los aportes a la seguridad social y parafiscales del personal contratado para ejecutar el objeto del presente contrato expedido por, el revisor fiscal o el contador según sea el caso, y el representante legal.

PARÁGRAFO. No obstante la forma de pago previsto, éste queda sujeto a la situación de los recursos y disponibilidad de caja **del HOSPITAL.**

SÉPTIMA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución del contrato será de **XXXX (XX)** meses o hasta cuando se agote la imputación presupuestal, si esto sucede primero, contados a partir de la orden de iniciación dada por **el HOSPITAL** mediante acta de inicio suscrita por el Supervisor del contrato. Su vigencia será el plazo contractual y tres meses más contados a partir del acta de inicio.

PARÁGRAFO. No obstante el plazo aquí estipulado, el contrato terminará por causales de incumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales o por la ley. De igual forma, podrá ser prorrogado en caso de ser necesario, mediante acuerdo de adición suscrito por las partes.

OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número XXX de 2014, el contratista no podrá por ningún motivo sobrepasar el monto presupuestado para el presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al perfeccionamiento del contrato, **el CONTRATISTA** se obliga a constituir en una compañía de seguros garantía única de cumplimiento que ampare el siguiente riesgo:

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato por un plazo igual al del contrato y tres (3) meses más.
2. **CALIDAD:** En cuantía equivalente al 30% del valor del contrato y por un plazo de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual.
3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por **el CONTRATISTA**, valor a asegurar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato.
4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un monto equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y por un plazo igual al del contrato.

PARÁGRAFO: En caso de adición en valor y/o plazo al presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, en valor y plazo, la respectiva garantía única de cumplimiento.

DÉCIMA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN: Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por el CONTRATISTA.

DÉCIMA PRIMERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado, cuando se eleve a escrito el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y sea firmado por las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez perfeccionado el presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías previstas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato podrá ser ejecutado una vez aprobadas las garantías por la Oficina Asesora Jurídica y exista registro presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA se obliga a pagar a El HOSPITAL una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: El HOSPITAL impondrá en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

DÉCIMA CUARTA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al tesoro del HOSPITAL y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas pertinentes.

DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD: EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad de este contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución de conflicto, como conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para tal efecto.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: El contrato no podrá ser cedido por el CONTRATISTA, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del HOSPITAL.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular

estipula la Ley 80 de 1993 y contenidas en el Estatuto Contractual del Hospital.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por común acuerdo entre las partes, fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO: El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL: EL HOSPITAL podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación bilateral o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Hospital Universitario de la Samaritana.

VIGÉSIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: Las partes intervinientes en el contrato están sujetas a las responsabilidades consignadas en la ley.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA declara conocer ampliamente el régimen de contratación estatal en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIONES LABORALES: Para el desarrollo de este contrato se utilizará personal especializado, el cual estará bajo su permanente subordinación o dependencia, por consiguiente será por cuenta del CONTRATISTA, la totalidad de las obligaciones laborales, tales como sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones, quedando en esta forma El HOSPITAL exento de los mismos.

VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá Indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL HOSPITAL. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a EL HOSPITAL, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o precederá a repararlos debidamente a satisfacción de EL HOSPITAL.

PARÁGRAFO: En el evento de ser condenado El Hospital a la reparación patrimonial de algún daño imputable al CONTRATISTA, el Hospital repetirá en contra de éste.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: Convocatoria Pública N° XX de 2014, propuestas y documentos del CONTRATISTA, certificado de disponibilidad presupuestal, cuadro comparativo

de evaluación, concepto técnico, Acta de la Junta de Contratos y Licitaciones, resolución de adjudicación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: Para todos los efectos de este contrato se tendrá como supervisor a la **SUBDIRECCIÓN DE HOTELERÍA**, o quien haga sus veces. A éste se le designa la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia del servicio contratado y de efectuar las certificaciones sobre el desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, entregas, calidad, con el fin de ser tenidos en cuenta para futuras contrataciones, adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los xxx (xxx) días del mes de xxxx de 2014.

EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA

OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE
Gerente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.

NIT 899999032 - 5

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 4 DEL 2014

EL SUSCRITO DIRECTOR FINANCIERO

CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

RUBRO PRESUPUESTAL

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR ACTUAL
A	22007	01	VIGILANCIA Y ASEO	892.078.000
A	22007	02	VIGILANCIA Y ASEO	342.000.000
A	22007	03	VIGILANCIA Y ASEO	342.000.000
				1.576.078.000

OBJETO CDP : PARA CUBRIR CONVOCATORIA SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCION Y PLANCHADO DE ROPA HUS BOGOTA, U.F.ZIPAQUIRA Y U.F. GIRARDOT

A SOLICITUD DE: VICTOR AUGUSTO PEDRAZA LOPEZ

Fecha de Expedición: 02/01/2014

Fecha de Vencimiento: 02/04/2014

MARLESBY SOTELO PUERTO

Subdirector Operativo con funciones de la Dirección Financiera